



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Unidad de Normatividad y Regulación

Diciembre 2023



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Página 1 de 110



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Historial de Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Responsable de la modificación
N/A	N/A	N/A





VERSIÓN: 01

FECHA DE ELABORACIÓN: Diciembre 2023

Firmas de Revisión y Aprobación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., fracción VIII y 16, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se aprueba el presente Manual de Procedimientos para la Elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, el cual tiene como propósito establecer de manera metodológica la secuencia de pasos que garanticen la óptima operación y desarrollo de los procedimientos a realizar por las áreas correspondientes, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, favoreciendo el desarrollo eficiente de los procesos y la mejora continua en el servicio.

Este documento está sujeto a actualización en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con el fin de mantener su vigencia.

La entrada en vigor del presente manual será a partir del día hábil siguiente de su aprobación y notificación al área que presenta.

Aprobó

**Mtra. María de la Cruz Montserrat
Zardain Borbolla**
Jefa de la Unidad de
Administración y Finanzas

Validó

Vo. Bo.

C.P. María Elisa León García
Directora General de Capital
Humano

**Ing. Khalil Estefanny Juárez
Saucedo**
Directora General de Procesos
y Tecnologías de Información

Presentó

Lic. David Gregorio Vasto Dobarganes
Jefe de la Unidad de Normatividad y
Regulación





Índice

- I. Introducción 5
- II. Objetivo 6
- III. Marco Normativo 6
- IV. Definiciones y Acrónimos 8
 - A. Definiciones 8
 - B. Acrónimos 9
- V. Matriz de procedimientos 10
- VI. Procedimientos 12
 - A. UNR-NOM-PR-01 Establecer alcance de la NOM 12
 - B. UNR-NOM-PR-02 Desarrollar MRBR o MRIT y DP para NOM 21
 - C. UNR-NOM-PR-03 Elaborar Propuesta de NOM 29
 - D. UNR-NOM-PR-04 Elaborar Propuesta de AIR para Propuesta de NOM 46
 - E. UNR-NOM-PR-05 Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA 51
 - F. UNR-NOM-PR-06 Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM 59
 - G. UNR-NOM-PR-07 Actualizar Propuesta de AIR 76
 - H. UNR-NOM-PR-08 Realizar consulta pública de NOM 82
- VII. Anexos 104
 - A. Anexo I. Simbología 104
 - B. Anexo II. Roles y responsables 106
 - C. Anexo III Lista de formatos 109





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género claramente representan a ambos sexos de conformidad con lo previsto en los artículos 17 fracción IX y 42, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

I. Introducción

El artículo 3, fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (RIASEA) establece como atribución del Director Ejecutivo determinar la planeación estratégica y el modelo de administración por procesos de la Agencia. Por esta razón se diseñó y se está implementando este modelo, con el objetivo de alinear y estandarizar los procesos que describen las actividades que desarrolla la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

En consecuencia, el presente Manual de Procedimientos comprende en forma ordenada, secuencial y detallada las actividades para la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), fomentando la óptima operación y el cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Normatividad y Regulación (UNR); así mismo, atiende con ello las atribuciones establecidas en el RIASEA, y promueve la mejora institucional.

Adicionalmente, este Manual tiene como propósito establecer los responsables, las reglas de operación, las actividades y los formatos necesarios para la elaboración de las NOM que serán emitidas por la ASEA, garantizando que respondan y cubran las necesidades de mejora regulatoria a través del desarrollo de especificaciones, requisitos o elementos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al ambiente, que promuevan el bienestar social y desarrollo económico.

Cabe mencionar que, los procedimientos “Establecer alcance de la NOM”, “Desarrollar Matriz de Regulación Basada en Riesgo (MRBR) o Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales (MRIT) y Documento Puente (DP) para NOM”, “Elaborar Propuesta de NOM”, “Elaborar Propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para propuesta de NOM”, “Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA”, “Estudio y Discusión del Anteproyecto de NOM”, “Actualizar Propuesta de AIR” y “Realizar consulta pública de NOM”; con sus respectivos diagramas de flujo, forman parte del Procedimiento “Elaborar Normas Oficiales Mexicanas”, el cual, a su vez, está integrado en el Proceso “Desarrollar la Regulación”.

Finalmente, es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en la Guía técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, se llevará a cabo la actualización del presente Manual cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Por modificaciones del RIASEA o derivado de la emisión de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten a la organización.
- Se operen cambios en la estructura orgánica, que impliquen modificaciones en la denominación, línea de mando o adscripción de los puestos de la UNR.
- Se modifique la distribución de funciones entre las áreas que integran la UNR.
- Se incorpore o modifique algún programa que involucre algún procedimiento.
- Cuando se requiera para la operación del procedimiento.
- Cuando existan observaciones de instancias fiscalizadoras.

El Manual de Procedimientos deberá ser revisado como mínimo cada 2 años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, con el propósito de mantenerlo actualizado.





II. Objetivo

Establecer el mecanismo de elaboración de las NOM, que serán emitidas por la ASEA, el cual garantice el desarrollo de instrumentos con fundamentos jurídicos, especificaciones, requisitos o elementos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y promuevan el bienestar social y desarrollo económico.

III. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicación D.O.F. 05-02-1917, y sus reformas.

Leyes.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Publicación D.O.F. 29-12-1976, y sus reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Publicación D.O.F. 28-01-1988, y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Publicación D.O.F. 04-08-1994, y sus reformas.

Ley General de Vida Silvestre.

Publicación D.O.F. 03-07-2000, y sus reformas.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Publicación D.O.F. 08-10-2003, y sus reformas.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Publicación D.O.F. 18-03-2005, y sus reformas.

Ley General de Cambio Climático.

Publicación D.O.F. 06-06-2012, y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Publicación D.O.F. 07-06-2013, y sus reformas.

Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.

Publicación D.O.F. 17-01-2014, y sus reformas.

Ley de Hidrocarburos.

Publicación D.O.F. 11-08-2014, y sus reformas.

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Publicación D.O.F. 11-08-2014, y sus reformas.

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Publicación D.O.F. 11-08-2014, y sus reformas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Publicación D.O.F. 04-05-2015, y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Publicación D.O.F. 09-05-2016, y sus reformas.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

*Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Publicación D.O.F. 26-01-2017.*

*Ley General de Mejora Regulatoria.
Publicación D.O.F. 18-05-2018, y sus reformas.*

*Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Publicación D.O.F. 05-06-2018, y sus reformas.*

*Ley de Infraestructura de la Calidad.
Publicación D.O.F. 01-07-2020.*

Reglamentos

*Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Publicación D.O.F. 25-11-1988 y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Publicación D.O.F. 30-05-2000, y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
Publicación D.O.F. 30-11-2000, y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Publicación D.O.F. 11-06-2003.*

*Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
Publicación D.O.F. 08-08-2003 y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Publicación D.O.F. 03-06-2004, y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Publicación D.O.F. 30-11-2006, y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
Publicación D.O.F. 30-11-2006, y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
Publicación D.O.F. 19-03-2008, y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
Publicación D.O.F. 29-04-2010, y sus reformas.*

*Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
Publicación D.O.F. 28-10-2014.*

*Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
Publicación D.O.F. 31-10-2014.*





*Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Publicación D.O.F. 31-10-2014.*

*Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Publicación D.O.F. 31-10-2014.*

*Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Publicación D.O.F. 09-12-2020.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Publicación D.O.F. 27-07-2022.*

IV. Definiciones y Acrónimos

A. Definiciones

Agencia: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Análisis de Impacto Regulatorio: Es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos.

Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana: Se considera Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que se presente la Propuesta de NOM y se apruebe ante el CONASEA a efecto de que se constituya el GT CONASEA respectivo para su estudio y discusión.

Documento Puente: Presentación resumida de los resultados obtenidos en la MRBR o MRIT.

Instrumentos Regulatorios: NOM, NOM de Emergencia, DACG, entre otros que, en caso de ser expedidos, registrarán al Sector Hidrocarburos, así como la forma para verificar su cumplimiento.

Límites de Frontera del Instrumento Regulatorio: Documento en el que se describe el motivo por el cual se desarrollará el Instrumento Regulatorio y se establece la frontera inicial, la frontera final, las etapas, procesos, áreas y/o temas que se incluirán en el Instrumento regulatorio; permitiendo definir un objetivo y campo de aplicación, esto a fin de evitar sobre regular.

Matriz de Regulación Basada en Riesgo: Herramienta de análisis que establece a través de una metodología estandarizada, las acciones regulatorias de seguridad y/o protección al medio ambiente para prevenir, controlar o mitigar los escenarios de riesgo que pudieran presentarse en las actividades, procesos y/o instalaciones del Sector Hidrocarburos.

Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales: Documento en el que se realiza el análisis de los riesgos por etapas, actividades, procesos, sistemas o instalaciones, basados en la identificación de vacíos regulatorios, mandatos de ley, ordenamientos legales, oportunidades de mejora, entre otros; así como, las acciones regulatorias que previenen, mitigan o controlan dichos riesgos.

Norma Oficial Mexicana: La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Propuesta de Norma Oficial Mexicana: Es el documento preliminar elaborado o aceptado por la ASEA. Esta etapa comprende desde el momento en el que se incluye como tema a desarrollar en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad hasta que se presentan ante el CONASEA para su análisis y revisión, de conformidad con el artículo 29 de la LIC.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana: Se considera Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que se presente ante el CONASEA con el fin de solicitar su publicación en el D.O.F. para consulta pública, siempre que el resultado de la deliberación sea afirmativo y hasta la conclusión del periodo de su consulta pública.

Subcomité CONASEA: Se integran para el mejor desempeño del CONASEA, y se denominan:

- I. Subcomité I: De Exploración y Extracción;
- II. Subcomité 2: De Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, y
- III. Subcomité 3: De Distribución y Expendio.

Subcomité Técnico de Regulación: Órgano de consulta interno cuya función consiste en validar las propuestas de Instrumentos Regulatorios y de Carácter Orientativo; está integrado por los DG de las UA ASEA o, en su caso, los suplentes que hayan sido designados.

B. Acrónimos

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONASEA: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CTR: Comité Técnico de Regulación.

DG: Director General.

DGR: Dirección General de Regulación.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

DP: Documento Puente.

FR: Formato.

GC: Grupo Coordinador.

GT: Grupo de Trabajo.

GT CONASEA: Grupo de Trabajo con personal designado por los integrantes del CONASEA.

GT Regular: Grupo de Trabajo Regular.

LF: Límites de Frontera.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

MRBR: Matriz de Regulación Basada en Riesgo.

MRIT: Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales.

MRC: Matriz de Respuesta a Comentarios.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PTIFC: Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

PR: Procedimiento.

PRA: Programa Regulatorio Anual.

RO: Regla de Operación.

ROMR: Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

STR: Subcomité Técnico de Regulación.

UA: Unidades Administrativas.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.

V. Matriz de procedimientos

NOMBRE DEL PROCESO: Desarrollar la Regulación.

NOMBRE DEL SUBPROCESO: Elaborar Normas Oficiales Mexicanas.

Procedimientos					
Clave	Nombre	Propósito	Producto de salida	Usuario	Responsable
UNR-NOM-PR-01	Establecer alcance de la NOM.	Establecer los LF de la NOM con el fin de delimitar su alcance; así como, determinar la actividad, operación, proceso, sistema y/o instalación objeto de la Regulación considerando necesidades regulatorias para prevenir la sobrerregulación.	LF de la NOM.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR
UNR-NOM-PR-02	Desarrollar MRBR o MRIT y DP para NOM.	Analizar, a través de una metodología estandarizada, para prevenir, controlar y/o mitigar los riesgos asociados a la actividad, operación, proceso, sistema y/o instalación a regular, las necesidades regulatorias, lo	MRBR o MRIT y DP para NOM.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Procedimientos					
Clave	Nombre	Propósito	Producto de salida	Usuario	Responsable
		cual permitirá definir las principales acciones regulatorias en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para ser incluidas en la NOM.			
UNR-NOM-PR-03	Elaborar Propuesta de NOM.	Elaborar la Propuesta de NOM que incluya las disposiciones, acciones regulatorias o lineamientos, para atender los riesgos identificados de conformidad con la actividad, operación, proceso, sistema y/o Instalación a regular.	Propuesta de NOM.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR
UNR-NOM-PR-04	Elaborar Propuesta de AIR para Propuesta de NOM.	Elaborar la Propuesta de AIR que debe acompañar a la Propuesta de NOM que emita la ASEA como requisito para garantizar la calidad de las regulaciones y demostrar que los beneficios sean superiores a los costos, para su presentación ante CONASEA.	Propuesta de AIR.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR
UNR-NOM-PR-05	Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA.	Presentar al CONASEA la Propuesta de NOM, desarrollada por la Autoridad Normalizadora para su análisis y revisión, así mismo, determinar la siguiente etapa del Anteproyecto de NOM de conformidad con la LIC.	Anteproyecto de NOM.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR
UNR-NOM-PR-06	Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM.	Someter a estudio y discusión el Anteproyecto de NOM, para que atienda y cubra las necesidades regulatorias de la Cadena de Valor del Sector Hidrocarburos mediante acciones que prevengan, controlen o mitiguen los riesgos de la actividad, operación, proceso, sistema y/o Instalación.	Anteproyecto de NOM.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR
UNR-NOM-PR-07	Actualizar Propuesta de AIR.	Actualizar el AIR que debe acompañar al Proyecto de NOM que emita la ASEA como requisito para garantizar la calidad de las regulaciones y demostrar que los beneficios sean superiores a los costos, para su publicación en D.O.F.	AIR.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Procedimientos					
Clave	Nombre	Propósito	Producto de salida	Usuario	Responsable
UNR-NOM-PR-08	Realizar consulta pública de NOM.	Contar con las opiniones de la sociedad, los Regulados y las Dependencias competentes, con la finalidad de que participen, conozcan y enriquezcan el proyecto de NOM en cumplimiento de la normatividad aplicable.	NOM final.	Personas servidoras públicas de la UNR.	UNR

VI. Procedimientos

A. UNR-NOM-PR-01 Establecer alcance de la NOM

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

I. Preparar el proyecto de reglas de carácter general, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, para el requerimiento de garantías o cualquier otro instrumento financiero necesario para que los Regulados cuenten con coberturas financieras contingentes frente a daños o perjuicios que se pudieran generar, previa opinión favorable de las secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público;

II. Proponer los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de protección al medio ambiente para las actividades del Sector;

IV. Proponer al Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, los anteproyectos de modificación, cancelación o ratificación de normas oficiales mexicanas en las materias señaladas en la fracción II de este artículo, así como la prórroga de normas oficiales de emergencia expedidas en las mismas materias;

V. Coordinar la integración de la información relativa a las normas oficiales mexicanas del Sector que, en su caso, corresponda expedir a la Agencia en las materias señaladas en el artículo 6, fracción II de la Ley y que el Director Ejecutivo remita al Secretario para su inclusión en el Programa Nacional de Normalización correspondiente o, en sus suplementos;

X. Proponer al Director Ejecutivo los proyectos de reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa previstas en la Ley;

XIII. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa, para el diseño y construcción, operación y mantenimiento de instalaciones destinadas al expendio al público de petrolíferos y de equipos e infraestructura para realizar las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XIV. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa para la realización de las actividades de captura, exploración, extracción, transporte e inyección industrial de bióxido de carbono, que se realizan con el fin de mejorar la producción de hidrocarburos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XV. Desarrollar y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, los instrumentos normativos a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Modificados y su Reglamento, en materia de organismos genéticamente modificados para la remediación de sitios en donde se ubiquen instalaciones del Sector o en donde el mismo realice sus actividades;

XVII. Diseñar y proponer al Director Ejecutivo las medidas técnicas que deben incluirse en los protocolos de actuación para la atención de emergencias o situaciones de riesgo crítico del Sector o aquellas que puedan ocasionar un daño grave a las personas o a los bienes en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;

XVIII. Emitir los lineamientos y bases para llevar a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales que lleve a cabo la Agencia;

XIX. Proponer al Director Ejecutivo, las reglas de carácter general que establezcan las bases para que los Regulados lleven a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales.

[...]

b) Objetivo

Establecer los LF de la NOM con el fin de delimitar su alcance; así como, determinar la actividad, operación, proceso, sistema y/o Instalación objeto de la Regulación considerando necesidades regulatorias para prevenir la sobrerregulación.

c) Alcance

Inicia desde la recepción del PRA, incluye el análisis de las actividades que se realizan antes y después en la cadena de valor, con respecto a las instalaciones, actividades, sistemas o procesos, objeto de la NOM y concluye con la firma de los LF de la NOM por los integrantes del GT Regular.

d) Indicador o parámetro

Nombre: Número de Propuestas de NOM, elaboradas en el periodo.

Objetivo: Identificar el número Propuestas de NOM elaboradas en un periodo determinado.

Fórmula: Por la naturaleza del parámetro este no requiere de fórmula.

Descripción de las Variables: Número de Propuestas de NOM elaboradas en el periodo, se refiere a aquellas Propuestas de NOM con sus Apéndices que el GC concluyó.

Responsable: Jefe de la UNR.

Frecuencia de cálculo: Anual.

Unidad de medida: Número.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-01
Nombre	Designación del GC de la NOM.
Descripción	El DG responsable de la NOM, será quien designe al GC (Coordinador Técnico y Coordinador de Integración) de la misma, dicha designación se realizará mediante oficio en el cual se indicará la fecha de inicio de las actividades para desarrollar la NOM, dicho oficio se deberá emitir posterior a que se haya aprobado el PRA.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-02
Nombre	Borrador de los LF de la NOM.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Descripción	El GC de la NOM deberá desarrollar el borrador de los LF de la NOM conforme al formato ASEA-UNR-FR-06.V01 en un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de inicio de la NOM establecida en el oficio de designación de GC.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.
No.	UNR-NOM-RO-03
Nombre	Solicitud de designación de representantes del GT Regular.
Descripción	El DG responsable de la NOM, enviará un oficio solicitando a las otras Direcciones Generales de la UNR, su participación, dicho oficio deberá enviarse posterior a la aprobación del PRA.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-04
Nombre	Designación de representantes de la UNR.
Descripción	Los DG de la UNR deberán designar por oficio a los servidores públicos que participarán en el GT Regular, titulares y suplentes y enviar la designación al DG responsable de la NOM, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de que se reciba el oficio de solicitud de designaciones de representantes.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-05
Nombre	Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.
Descripción	El GC de la NOM será el responsable de enviar mediante correo electrónico, a los representantes designados, la convocatoria correspondiente a cada sesión de trabajo con 5 días hábiles de anticipación, dicha convocatoria deberá incluir el orden del día u objetivo de la sesión, y en su caso, la minuta de la sesión anterior.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	En casos en que los integrantes del GT correspondiente definan plazos distintos para la realización de las sesiones, los cuales deben estar asentados en minuta. Las sesiones extraordinarias, deberán convocarse al menos con 3 días hábiles de anticipación y deberán ir acompañadas del objetivo de la sesión.

No.	UNR-NOM-RO-06
Nombre	Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.
Descripción	El GC de la NOM o el Secretario Técnico del STR, según corresponda, deberá generar las minutas y listas de asistencia de cada sesión, utilizando los formatos vigentes para su aprobación y firma al concluir las sesiones del GT Regular, GT ASEA o STR, según corresponda.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	Si la reunión se realizara de forma virtual, los asistentes de la reunión deberán manifestar sus observaciones a la minuta en la misma sesión, en caso de no presentar comentarios se dará por aceptada. La minuta aprobada durante la sesión y la lista de asistencia deberá ser enviada como máximo al siguiente día hábil a todos los representantes designados.

No.	UNR-NOM-RO-07
Nombre	LF de la NOM.
Descripción	El GT Regular deberá analizar y definir los LF de la NOM, con base en lo establecido en el formato ASEA-UNR-FR-06.V01, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la sesión de instalación del GT Regular.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse sin que exceda en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo defina el DG responsable de la NOM.





f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Límites de Frontera del Instrumento Regulatorio: Documento en el que se describe el motivo por el cual se desarrollará el Instrumento Regulatorio y se establece la frontera inicial, la frontera final, las etapas, procesos, áreas y/o temas que se incluirán en el Instrumento regulatorio; permitiendo definir un objetivo y campo de aplicación, esto a fin de evitar sobre regular.

B. Acrónimos

ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CTR: Comité Técnico de Regulación.

DG: Director General.

FR: Formato.

GC: Grupo Coordinador.

GT Regular: Grupo de Trabajo Regular.

LF: Límites de Frontera.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

PRA: Programa Regulatorio Anual.

RO: Regla de Operación.

STR: Subcomité Técnico de Regulación.

UA: Unidades Administrativas.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Establecer alcance de la NOM

Clave: UNR-NOM-PR-01

UR: UNR

Establecer alcance de la NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia desde la recepción del PRA.				
1.	Designar al GC de la NOM. (Coordinador técnico y Coordinador de integración). El DG responsable de la NOM será quien designe al GC de las mismas, dicha designación deberá ser realizada mediante oficio en el que se indicará la fecha de inicio de las actividades.	DG responsable de la NOM	E: • PRA aprobado. • Acta del CTR. S: • Oficio de designación de GC.	UNR-NOM-RO-01: Designación del GC de la NOM.
Las actividades 2 y 3 se realizan en paralelo.				
2.	Elaborar borrador de los LF de la NOM. El GC deberá elaborar el borrador de los LF de la NOM. Continuar en la actividad 5.	GC de la NOM	E: • Oficio de designación de GC. S: • Borrador de los LF de la NOM (ASEA-UNR-FR-06.V01).	UNR-NOM-RO-02: Borrador de los LF de la NOM.
3.	Solicitar a las DG de la UNR la designación de los representantes del GT Regular.	DG responsable de la NOM	S: • Oficio de solicitud de designación.	UNR-NOM-RO-03: Solicitud de designación de representantes del GT Regular.
4.	Designar a los integrantes titular y suplente que serán parte del GT Regular. Esta designación se realiza a través de un oficio.	DG de la UNR	E: • Oficio de solicitud de designación. S: • Oficio de designación de los representantes de la UNR.	UNR-NOM-RO-04: Designación de representantes de la UNR.
5.	Convocar a la sesión de instalación del GT Regular. Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico.	GC de la NOM	E: • Oficio de designación de los representantes de la UNR. S: • Correo electrónico con la convocatoria que	UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Establecer alcance de la NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			incluya el orden del día u objetivo de la sesión.	
6.	<p>Instalar GT Regular.</p> <p>El GC de la NOM será el responsable de elaborar una presentación y formalizar la instalación del GT Regular para establecer el alcance de la NOM.</p> <p>La sesión de instalación se contabilizará como la primera sesión ordinaria del GT Regular.</p>	GT Regular	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación para la sesión de instalación (ASEA-UNR-FR-09.V01). <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia y Minuta de la sesión de instalación (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente). 	<p>UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.</p>
7.	<p>Establecer el alcance y los LF que tendrá la NOM.</p> <p>¿Concluyó la elaboración de los LF de la NOM?</p> <p>Si: Continúa en la actividad 9. No: Continúa en la actividad 8.</p>	GT Regular	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de las necesidades regulatorias. PRA Principios, directrices y especificaciones para la elaboración de Instrumentos Regulatorios y de Carácter Orientativo que publica la ASEA. Marco jurídico. Borrador de los LF de la NOM (ASEA-UNR-FR-06.V01). <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia y Minuta (Formato ASEA-UNR-FR-04.V01 y Formato ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente). En su caso, los LF de la NOM (Formato ASEA-UNR-FR-06.V01), definidos por el GT Regular. 	<p>UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia.</p> <p>UNR-NOM-RO-07: LF de la NOM.</p>
8.	<p>Convocar a las sesiones del GT Regular.</p> <p>Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico.</p> <p>Regresar a la actividad 7.</p>	GC de la NOM	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. 	<p>UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.</p>



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

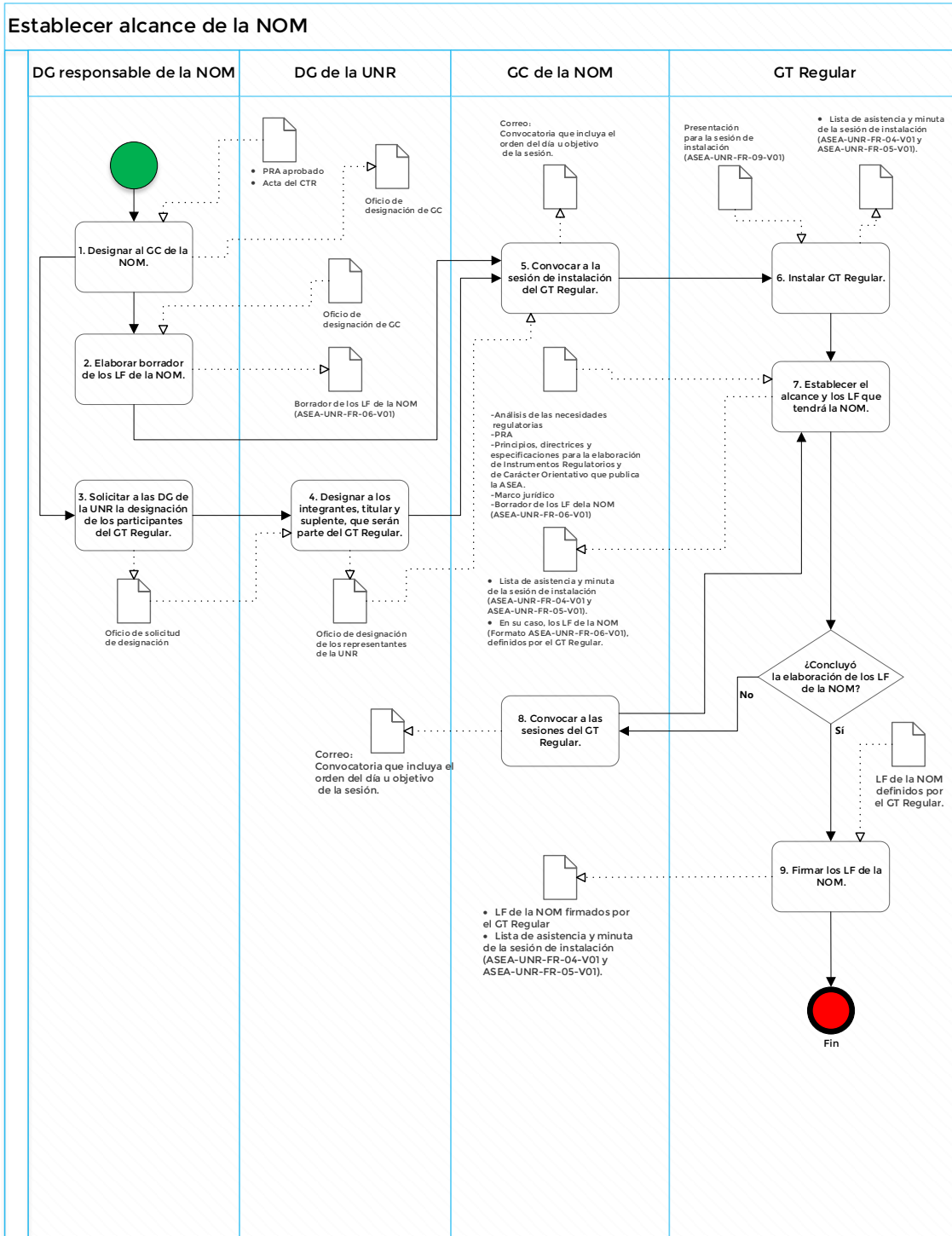
Establecer alcance de la NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
9.	Firmar los LF de la NOM.	GT Regular	E: • LF de la NOM definidos por el GT Regular. • S: • LF de la NOM firmados por el GT Regular. • Lista de asistencia y Minuta (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente).	N/A
Fin del procedimiento.				



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

h) Mapa del Procedimiento

Revisar Anexo I y II para un mejor entendimiento del procedimiento





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboró

Revisó

Autorizó

**Ing. Blanca Esmeralda
Miranda Delfino**
Subdirectora de Gestión
Regulatoria

Ing. Cedric Seguin Muñoz
Director de Normatividad de
Distribución

En suplencia por ausencia de la Directora General de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 24 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y en el oficio de designación **ASEA/UNR/DGNPITA/151/2023**, durante el periodo comprendido del 23 de noviembre del 2023 al 20 de febrero del 2024.

**Lic. David Gregorio Vasto
Dobarganes**
Jefe de la Unidad de
Normatividad y Regulación





B. UNR-NOM-PR-02 Desarrollar MRBR o MRIT y DP para NOM.

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

II. Proponer los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de protección al medio ambiente para las actividades del Sector;

IV. Proponer al Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, los anteproyectos de modificación, cancelación o ratificación de normas oficiales mexicanas en las materias señaladas en la fracción II de este artículo, así como la prórroga de normas oficiales de emergencia expedidas en las mismas materias;

V. Coordinar la integración de la información relativa a las normas oficiales mexicanas del Sector que, en su caso, corresponda expedir a la Agencia en las materias señaladas en el artículo 6, fracción II de la Ley y que el Director Ejecutivo remita al Secretario para su inclusión en el Programa Nacional de Normalización correspondiente o, en sus suplementos;

X. Proponer al Director Ejecutivo los proyectos de reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa previstas en la Ley;

XIII. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa, para el diseño y construcción, operación y mantenimiento de instalaciones destinadas al expendio al público de petrolíferos y de equipos e infraestructura para realizar las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XIV. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa para la realización de las actividades de captura, exploración, extracción, transporte e inyección industrial de bióxido de carbono, que se realizan con el fin de mejorar la producción de hidrocarburos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XV. Desarrollar y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, los instrumentos normativos a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento, en materia de organismos genéticamente modificados para la remediación de sitios en donde se ubiquen instalaciones del Sector o en donde el mismo realice sus actividades;

XVII. Diseñar y proponer al Director Ejecutivo las medidas técnicas que deben incluirse en los protocolos de actuación para la atención de emergencias o situaciones de riesgo crítico del Sector o aquéllas que puedan ocasionar un daño grave a las personas o a los bienes en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;

XVIII. Emitir los lineamientos y bases para llevar a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales que lleve a cabo la Agencia;

XIX. Proponer al Director Ejecutivo, las reglas de carácter general que establezcan las bases para que los Regulados lleven a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales.

[...]





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

b) Objetivo

Analizar, a través de una metodología estandarizada, para prevenir, controlar y/o mitigar los riesgos asociados a la actividad, operación, proceso, sistema y/o instalación a regular, las necesidades regulatorias lo cual permitirá definir las principales acciones regulatorias en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para ser incluidas en la NOM.

c) Alcance

Inicia con la elaboración del borrador de la Matriz de Regulación Basada en Riesgo o la Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales, según sea el caso, que incluyan los riesgos asociados a la actividad, operación, proceso, sistemas y/o instalación, así como las posibles acciones regulatorias para prevenir, controlar y/o mitigar los efectos de dichos riesgos y termina con la firma del DP de la NOM por el GT Regular.

d) Indicador o parámetro

Nombre: Número de Propuestas de NOM elaboradas en el periodo.

Objetivo: Identificar el número de Propuestas de NOM elaboradas en un periodo determinado.

Fórmula: Por la naturaleza del parámetro este no requiere de fórmula.

Descripción de las Variables: Número de Propuestas de NOM elaboradas en el periodo, se refiere a aquellas Propuestas de NOM con sus Apéndices que el GC concluyó.

Responsable: Jefe de la UNR.

Frecuencia de cálculo: Anual.

Unidad de medida: Número.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-05
Nombre	Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.
Descripción	El GC de la NOM será el responsable de enviar mediante correo electrónico, a los representantes designados, la convocatoria correspondiente a cada sesión de trabajo con 5 días hábiles de anticipación, dicha convocatoria deberá incluir el orden del día u objetivo de la sesión, y en su caso, la minuta de la sesión anterior.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	En casos en que los integrantes del GT correspondiente definan plazos distintos para la realización de las sesiones, los cuales deben estar asentados en minuta. Las sesiones extraordinarias, deberán convocarse al menos con 3 días hábiles de anticipación y deberán ir acompañadas del objetivo de la sesión.

No.	UNR-NOM-RO-06
Nombre	Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.
Descripción	El GC de la NOM o el Secretario Técnico del STR, según corresponda, deberá generar las minutas y listas de asistencia de cada sesión, utilizando los formatos vigentes para su aprobación y firma al concluir las sesiones del GT Regular, GT ASEA o STR, según corresponda.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	Si la reunión se realizara de forma virtual, los asistentes de la reunión deberán manifestar sus observaciones a la minuta en la misma sesión, en caso de no presentar





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

	comentarios se dará por aceptada. La minuta aprobada durante la sesión y la lista de asistencia deberá ser enviada como máximo al siguiente día hábil a todos los representantes designados.
--	--

No.	UNR-NOM-RO-08
Nombre	Tiempo de elaboración de la MRBR o MRIT.
Descripción	El GC de la NOM deberá elaborar la MRBR o MRIT que permita identificar peligros y plantear escenarios de riesgo asociados a la actividad, operación, proceso, sistema y/o instalación a regular; así como, emitir recomendaciones que deriven en directrices que son la base para el desarrollo de la NOM. Dicho borrador deberá ser elaborado en un máximo de 45 días hábiles contados a partir la fecha en que el GT Regular, firmó los LF de la NOM.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse sin que exceda en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo defina el DG responsable de la NOM.

No.	UNR-NOM-RO-09
Nombre	Tiempo de elaboración y aprobación del DP por el GT Regular.
Descripción	El tiempo de elaboración y aprobación del DP por el GT Regular es de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se concluyó la elaboración de la MRBR o, en su caso, de la MRIT. El GC desarrollará propuesta de DP utilizando las recomendaciones y datos relevantes de la MRBR o MRIT que derivan en las directrices para el desarrollo de la propuesta de NOM.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse sin que exceda en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo defina el DG responsable de la NOM.

f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Documento Puente: Presentación resumida de los resultados obtenidos en la MRBR o MRIT.

Matriz de Regulación Basada en Riesgo: Herramienta de análisis que establece a través de una metodología estandarizada, las acciones regulatorias de seguridad y/o protección al medio ambiente para prevenir, controlar o mitigar los escenarios de riesgo que pudieran presentarse en las actividades, procesos y/o instalaciones del Sector Hidrocarburos.

Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales: Documento en el que se realiza el análisis de los riesgos por etapas, actividades, procesos, sistemas o instalaciones, basados en la identificación de vacíos regulatorios, mandatos de ley, ordenamientos legales, oportunidades de mejora, entre otros; así como, las acciones regulatorias que previenen, mitigan o controlan dichos riesgos.

B. Acrónimos

ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DP: Documento Puente.

FR: Formato.

GC: Grupo Coordinador.

GT Regular: Grupo de Trabajo Regular.





LF: Límites de Frontera.

MRBR: Matriz de Regulación Basada en Riesgo.

MRIT: Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

PRA: Programa Regulatorio Anual.

RO: Regla de Operación.

STR: Subcomité Técnico de Regulación.

UA: Unidades Administrativas.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.

g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Desarrollar MRBR o MRIT y DP para NOM.

Clave: UNR-NOM-PR-02

UR: UNR

Desarrollar MRBR o MRIT y DP para NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia con la elaboración del borrador de MRBR o MRIT.				
1.	<p>Desarrollar la MRBR o MRIT, según corresponda.</p> <p>Se debe usar el formato de MRBR, o en su caso, de MRIT.</p>	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LF de la NOM firmados por el GT Regular. • MRBR (ASEA-UNR-FR-07.V01) o, en su caso, MRIT (ASEA-UNR-FR-23.V01). • Principios, directrices y especificaciones para la elaboración de Instrumentos Regulatorios y de Carácter Orientativo que publica la ASEA. • Instructivo de trabajo para la elaboración de la MRBR y el DP del IR o Instructivo de trabajo para la elaboración de la MRIT 	UNR-NOM-RO-08: Tiempo de elaboración de la MRBR o MRIT.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Desarrollar MRBR o MRIT y DP para NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			y DP, según corresponda. S: • MRBR (ASEA-UNR-FR-07.V01) o, en su caso, MRIT (ASEA-UNR-FR-23.V01)	
2.	Elaborar el borrador de DP para NOM.	GC de la NOM	S: • Borrador de DP (ASEA-UNR-FR-08.V01 o ASEA-UNR-FR-24.V01, según corresponda).	N/A
3.	Convocar a sesiones a los representantes designados que conforman el GT Regular. Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico.	GC de la NOM	S: • Correo electrónico con la convocatoria que incluye orden del día u objetivo de la sesión.	UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.
4.	Presentar al GT Regular, el borrador de DP de la NOM y establecer la dinámica de trabajo para su revisión.	GC de la NOM	E: • Presentación para la sesión de instalación de GT Regular (ASEA-UNR-FR-09.V01). • Borrador de DP de la NOM (ASEA-UNR-FR-08.V01 o ASEA-UNR-FR-24.V01, según corresponda). S: • Lista de asistencia y Minuta (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente).	UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.
5.	Revisar el DP de la NOM por GT Regular. El GT Regular, sesionará previa convocatoria del GC para analizar y determinar la versión final del DP. ¿Se concluyó la revisión del DP de la NOM? Sí: Continúa en la actividad 7. No: Continúa en la actividad 6.	GT Regular	E: • MRBR o, en su caso, MRIT. • Borrador de DP de la NOM (ASEA-UNR-FR-08.V01 o ASEA-UNR-FR-24.V01, según corresponda). S: • Lista de asistencia y Minuta (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente).	UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA. UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR. UNR-NOM-RO-09: Tiempo





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

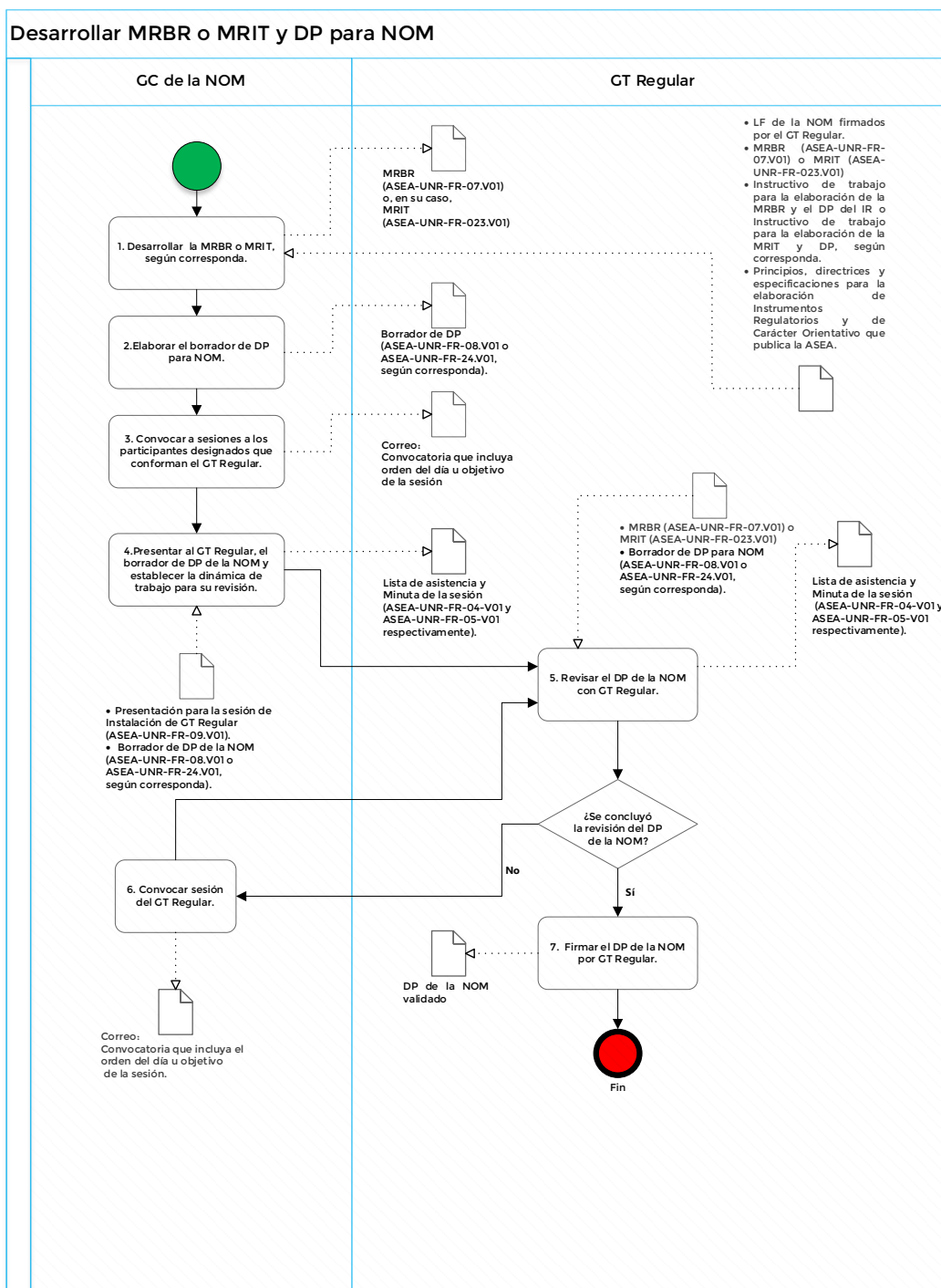
Desarrollar MRBR o MRIT y DP para NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
				de elaboración y aprobación del DP por el GT Regular.
6.	<p>Convocar sesión del GT Regular.</p> <p>Se realiza otra sesión para continuar con la elaboración del DP de la NOM.</p> <p>Regresar a la actividad 5.</p>	GC de la NOM	S: Correo electrónico con la convocatoria que incluye orden del día u objetivo de la sesión.	UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.
7.	Firmar el DP de la NOM por GT Regular.	GT Regular	S: • DP de la NOM validado	N/A
Fin del procedimiento.				



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

h) Mapa del Procedimiento

Revisar Anexo I y II para un mejor entendimiento del procedimiento





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboró

Revisó

Autorizó

**Ing. José Mauricio Trevilla
González**

Director de Normatividad de
Procesos Industriales

Ing. Cedric Seguin Muñoz

Director de Normatividad de
Distribución

En suplencia por ausencia de la Directora General de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 24 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y en el oficio de designación ASEA/UNR/DCNPITA/151/2023, durante el periodo comprendido del 23 de noviembre del 2023 al 20 de febrero del 2024.

**Lic. David Gregorio Vasto
Dobarganes**

Jefe de la Unidad de
Normatividad y Regulación





C. UNR-NOM-PR-03 Elaborar Propuesta de NOM

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

I. Preparar el proyecto de reglas de carácter general, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, para el requerimiento de garantías o cualquier otro instrumento financiero necesario para que los Regulados cuenten con coberturas financieras contingentes frente a daños o perjuicios que se pudieran generar, previa opinión favorable de las secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público;

II. Proponer los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de protección al medio ambiente para las actividades del Sector;

IV. Proponer al Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, los anteproyectos de modificación, cancelación o ratificación de normas oficiales mexicanas en las materias señaladas en la fracción II de este artículo, así como la prórroga de normas oficiales de emergencia expedidas en las mismas materias;

V. Coordinar la integración de la información relativa a las normas oficiales mexicanas del Sector que, en su caso, corresponda expedir a la Agencia en las materias señaladas en el artículo 6, fracción II de la Ley y que el Director Ejecutivo remita al Secretario para su inclusión en el Programa Nacional de Normalización correspondiente o, en sus suplementos;

X. Proponer al Director Ejecutivo los proyectos de reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa previstas en la Ley;

XIII. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa, para el diseño y construcción, operación y mantenimiento de instalaciones destinadas al expendio al público de petrolíferos y de equipos e infraestructura para realizar las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XIV. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa para la realización de las actividades de captura, exploración, extracción, transporte e inyección industrial de bióxido de carbono, que se realizan con el fin de mejorar la producción de hidrocarburos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XV. Desarrollar y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, los instrumentos normativos a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento, en materia de organismos genéticamente modificados para la remediación de sitios en donde se ubiquen instalaciones del Sector o en donde el mismo realice sus actividades;

XVII. Diseñar y proponer al Director Ejecutivo las medidas técnicas que deben incluirse en los protocolos de actuación para la atención de emergencias o situaciones de riesgo crítico del Sector o aquellas que puedan ocasionar un daño grave a las personas o a los bienes en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;

XVIII. Emitir los lineamientos y bases para llevar a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales que lleve a cabo la Agencia;

XIX. Proponer al Director Ejecutivo, las reglas de carácter general que establezcan las bases para que los Regulados lleven a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales.



[...]

b) Objetivo

Elaborar la Propuesta de NOM que incluya las disposiciones, acciones regulatorias o lineamientos, para atender los riesgos identificados de conformidad con la actividad, operación, proceso, sistema y/o Instalación a regular.

c) Alcance

Inicia cuando el GC elabora la Propuesta de NOM, y en su caso, los Apéndices normativos o informativos respectivos, incluyendo la revisión de la Propuesta de NOM por el GT ASEA, así como la revisión Transversal, la aprobación de ésta por el STR correspondiente y termina cuando se envía la Propuesta de NOM al Director General de Regulación y/o al Coordinador de AIR, o se obtiene el Dictamen de Procedencia Jurídica Favorable, según sea el caso.

d) Indicador o parámetro

Nombre: Número de Propuestas de NOM elaboradas en el periodo.

Objetivo: Identificar el número de Propuestas de NOM elaboradas en un periodo determinado.

Fórmula: Por la naturaleza del parámetro este no requiere de fórmula.

Descripción de las Variables: Número de Propuestas de NOM elaboradas en el periodo, se refiere a aquellas Propuestas de NOM con sus Apéndices que el GC concluyó.

Responsable: Jefe de la UNR.

Frecuencia de cálculo: Anual.

Unidad de medida: Número.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-05
Nombre	Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.
Descripción	El GC de la NOM será el responsable de enviar mediante correo electrónico, a los representantes designados, la convocatoria correspondiente a cada sesión de trabajo con 5 días hábiles de anticipación, dicha convocatoria deberá incluir el orden del día u objetivo de la sesión, y en su caso, la minuta de la sesión anterior.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	En casos en que los integrantes del GT correspondiente definan plazos distintos para la realización de las sesiones, los cuales deben estar asentados en minuta. Las sesiones extraordinarias, deberán convocarse al menos con 3 días hábiles de anticipación y deberán ir acompañadas del objetivo de la sesión.

No.	UNR-NOM-RO-06
Nombre	Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.
Descripción	El GC de la NOM o el Secretario Técnico del STR, según corresponda, deberá generar las minutas y listas de asistencia de cada sesión, utilizando los formatos vigentes para su aprobación y firma al concluir las sesiones del GT Regular, GT ASEA o STR, según corresponda.
Fuente	Establecido por la UNR.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Excepciones	Si la reunión se realizara de forma virtual, los asistentes de la reunión deberán manifestar sus observaciones a la minuta en la misma sesión, en caso de no presentar comentarios se dará por aceptada. La minuta aprobada durante la sesión y la lista de asistencia deberá ser enviada como máximo al siguiente día hábil a todos los representantes designados.
--------------------	---

No.	UNR-NOM-RO-10
Nombre	Tiempo para generar el borrador de la Propuesta de NOM.
Descripción	El GC de la NOM tendrá 90 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del DP de NOM por el GT Regular, para elaborar el borrador de la Propuesta de NOM con sus Apéndices, utilizando el Formato de NOM ASEA-UNR-FR-14.V01.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse sin que exceda en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo defina el DG responsable de la NOM.

No.	UNR-NOM-RO-11
Nombre	Solicitud de designación de representantes de las UA ASEA.
Descripción	El Jefe de la UNR, a petición del DG responsable de la NOM enviará mediante un oficio a los Jefes de las UA ASEA, la solicitud de designación de representantes del GT ASEA para el desarrollo de la Propuesta de NOM, y en su caso para su participación en el GT CONASEA.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-12
Nombre	Designación de representantes de las UA ASEA.
Descripción	Los Jefes de las UA, mediante oficio en un plazo no mayor de 10 días hábiles, deberán designar representantes (titular y al menos un suplente), para colaborar en la revisión de la NOM en el GT ASEA. Los representantes designados de las UA deben representar a las diversas Direcciones Generales que por sus labores y atribuciones intervengan en el tema a regular.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-13
Nombre	Tiempo para revisar la Propuesta de NOM por GT ASEA.
Descripción	El tiempo para revisar y atender comentarios a la Propuesta de NOM, tendrá como límite a partir de la sesión de instalación del GT ASEA 70 días hábiles, dentro de los cuales se deberá concluir la revisión de la Propuesta de NOM.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse sin que exceda en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo defina el DG responsable de la NOM.

No.	UNR-NOM-RO-14
Nombre	Tiempo para realizar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.
Descripción	La DGR contará con 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la Propuesta de NOM, para realizar la revisión Transversal y la revisión de Consistencia Jurídica de la NOM, incluyendo sus comentarios en el Formato de emisión de comentarios ASEA-UNR-FR-13.V01 y enviar al GC mediante correo electrónico. Los comentarios y/o propuestas que se generen deberán versar solo en temas transversales y jurídicos. Ambas revisiones deberán realizarse antes de cerrar el GT ASEA/CONASEA según corresponda, y aprobar la Propuesta de NOM/ Anteproyecto de NOM.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.
No.	UNR-NOM-RO-15
Nombre	Tiempo para responder los comentarios de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.
Descripción	El GC contará con 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de los comentarios emitidos por la DG, para responder y consensuar la respuesta de los comentarios resultantes de la revisión Transversal y la revisión de Consistencia Jurídica de la NOM, incluyendo los comentarios y respuestas en el Formato de Matriz de respuesta a comentarios ASEA-UNR-FR-11.V01.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-16
Nombre	Validación de la Propuesta de NOM por el GT ASEA.
Descripción	El GC convocará al GT ASEA para presentar la versión de la Propuesta de NOM con los cambios procedentes derivados de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica, para consensuar y validar la Propuesta de NOM. El GC desarrollará una minuta de cierre para registrar la validación de la Propuesta de NOM por los integrantes del GT ASEA.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-17
Nombre	Socialización de la Propuesta de NOM por GT ASEA.
Descripción	El Jefe de la Unidad enviará la Propuesta de NOM y solicitará por oficio la revisión y en su caso, la emisión de comentarios a las UA ASEA, en el formato establecido para tal fin. El oficio deberá enlistar los funcionarios de cada UA ASEA que participaron en el GT ASEA y la minuta de cierre y firma de la Propuesta de NOM por dicho grupo, como referencia. Así mismo, las UA ASEA contarán con 15 días hábiles a partir de la recepción de la Propuesta de NOM, para emitir sus comentarios.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-18
Nombre	Validación de la Propuesta de NOM por el STR.
Descripción	El Presidente del STR correspondiente enviará mediante un correo electrónico, a los integrantes del STR que corresponda, la convocatoria con 5 días hábiles de anticipación, dicha convocatoria deberá incluir el orden del día u objetivo de la sesión, los documentos relacionados con la sesión y en su caso la minuta de la sesión anterior. Así mismo, se llevará a cabo la validación de la Propuesta de NOM por el STR correspondiente.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica

No.	UNR-NOM-RO-19
Nombre	Elaboración del Informe de Control de Calidad Legal.
Descripción	El Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR designado por la DGR, será quien elaborará el Informe de Control de Calidad Legal de la NOM y recopilará las firmas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la validación de la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM por el STR o por el Subcomité CONASEA según corresponda.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

No.	UNR-NOM-RO-20
Nombre	Envío de Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR.
Descripción	Una vez integrado el Informe de Control de Calidad Legal, el Responsable de Calidad Legal de la UNR solicitará a la UAJ el Dictamen de Procedencia Jurídica de la Propuesta de NOM/Anteproyecto de NOM, enviando los documentos necesarios mediante oficio, para lo cual contará con 1 día hábil. Adicionalmente, el presidente del STR correspondiente, enviará la propuesta de NOM al DG de Regulación y/o al Coordinador del AIR.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-21
Nombre	Respuesta a las observaciones de UAJ.
Descripción	El GC con apoyo del Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR, deberán atender las observaciones de la UAJ, en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de dichos comentarios.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-22
Nombre	Tiempo para envío de documentos para solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica.
Descripción	El Responsable de Calidad Legal de la UNR, contará con un máximo de 2 días para enviar la documentación necesaria para solicitar el Dictamen de Procedencia Jurídica.
Fuente	Establecida por la UNR
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-50
Nombre	Deliberación de la Propuesta de NOM.
Descripción	El Presidente o Secretario de CONASEA contarán con 10 días hábiles, una vez aprobado por STR para determinar si se debe constituir el GT CONASEA para el estudio y discusión del Anteproyecto de NOM, o en su caso, si se someterá a consideración del CONASEA para deliberación de la Propuesta de NOM.
Fuente	Establecida por la UNR
Excepciones	No aplica.

f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Instrumentos Regulatorios: NOM, NOM de Emergencia, DACG, entre otros que, en caso de ser expedidos, registrarán al Sector Hidrocarburos, así como la forma para verificar su cumplimiento.

Norma Oficial Mexicana: a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.

Propuesta de Norma Oficial Mexicana: Es el documento preliminar elaborado o aceptado por la ASEA. Esta etapa comprende desde el momento en el que se incluye como tema a desarrollar en el Programa





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Nacional de Infraestructura de la Calidad hasta que se presentan ante el CONASEA para su análisis y revisión, de conformidad con el artículo 29 de la LIC.

Subcomité Técnico de Regulación: Órgano de consulta interno cuya función consiste en validar las propuestas de Instrumentos Regulatorios y de Carácter Orientativo; está integrado por los DG de las UA ASEA o, en su caso, los suplentes designados.

B. Acrónimos

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CTR: Comité Técnico de Regulación.

DG: Dirección General.

DGR: Dirección General de Regulación.

DP: Documento Puente.

FR: Formato.

GC: Grupo Coordinador.

GT ASEA: Grupo de Trabajo ASEA.

GT Regular: Grupo de Trabajo Regular.

LF: Límites de Frontera.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

MRBR: Matriz de Regulación Basada en Riesgo.

MRIT: Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

PRA: Programa Regulatorio Anual.

RO: Regla de Operación.

STR: Subcomité Técnico de Regulación.

UA: Unidades Administrativas.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Elaborar Propuesta de NOM

Clave: UNR-NOM-PR-03

UR: UNR

Elaborar Propuesta de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia cuando el GC elabora la Propuesta de NOM , y en su caso, los Apéndices normativos o informativos respectivos.				
Actividades 1 y 2 se realizan simultáneamente.				
1.	<p>Elaborar borrador de la Propuesta de NOM y Apéndices.</p> <p>¿Se concluyó la elaboración del documento?</p> <p>Sí: Continúa en la actividad 4.</p> <p>No: Continuar con la elaboración de la Propuesta de NOM y Apéndices.</p>	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LF de la NOM firmados por GT Regular. • MRBR o MRIT. • DP firmado por GT Regular. • Formato de Propuesta de NOM (ASEA-UNR-FR-14.V01). • Principios, directrices y especificaciones para la elaboración de Instrumentos Regulatorios y de Carácter Orientativo que publica la ASEA. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador de Propuesta de NOM (ASEA-UNR-FR-14.V01). 	UNR-NOM-RO-10: Tiempo para generar el borrador de la Propuesta de NOM.
2.	Solicitar mediante oficio la designación de representantes a las otras UA ASEA.	Jefe de la UNR	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRA. • Acta del CTR. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de solicitud de representantes a las UA de ASEA. 	UNR-NOM-RO-11: Solicitud de designación de representantes de las UA ASEA.
3.	<p>Designar representantes por cada UA ASEA.</p> <p>Esta designación se realiza a través de un oficio.</p>	UA ASEA	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de solicitud de representantes de las UA de ASEA. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de designación de representantes de las UA de la ASEA. 	UNR-NOM-RO-12: Designación de representantes de las UA ASEA.
4.	Convocar sesión de instalación del GT ASEA.	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador de Propuesta de NOM (ASEA-UNR-FR-14.V01). <p>S:</p>	UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Elaborar Propuesta de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico.		<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. 	
5.	<p>Instalar GT ASEA</p> <p>Se debe iniciar las sesiones de trabajo para la revisión y/o desarrollo de la Propuesta de NOM.</p>	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación para la sesión de instalación GT Regular o GT ASEA (ASEA-UNR-FR-09.V01). <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia y Minuta de la sesión de instalación (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente). 	UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.
6.	<p>Revisar y/o elaborar la Propuesta de NOM y sus Apéndices en el GT ASEA.</p> <p>El GT ASEA llevará a cabo sesiones para revisar el borrador de la Propuesta de NOM.</p> <p>¿Concluyó la revisión y/o elaboración del documento?</p> <p>Sí: Continuar en la actividad 8.</p> <p>No: Continuar en la actividad 7.</p>	GT ASEA	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador de Propuesta de NOM (ASEA-UNR-FR-14.V01). • Principios, directrices y especificaciones para la elaboración de Instrumentos Regulatorios y de Carácter Orientativo que publica la ASEA. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de NOM (ASEA-UNR-FR-014.V01). • Lista de asistencia y Minuta (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente). 	<p>UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.</p> <p>UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.</p> <p>UNR-NOM-RO-13: Tiempo para revisar la Propuesta de NOM por GT ASEA.</p>
7.	<p>Convocar las sesiones del GT ASEA.</p> <p>Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico. Regresar a la actividad 6.</p>	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador de Propuesta de NOM (ASEA-UNR-FR-14.V01). <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. 	UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.
8.	<p>Solicitar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica a la DGR.</p> <p>La revisión se solicita mediante correo</p>	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de NOM revisada por el GT ASEA. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico con solicitud de revisión 	UNR-NOM-RO-14: Tiempo para realizar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Elaborar Propuesta de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	electrónico dirigido al DG de Regulación, una vez concluida la elaboración y/o revisión del documento en el GT ASEA.		Transversal y de Consistencia Jurídica.	
9.	Enviar al GC los comentarios correspondientes de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.	DG de Regulación	S: • Correo electrónico con comentarios de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica en el formato de emisión de comentarios (ASEA-UNR-FR-13.V01).	UNR-NOM-RO-14: Tiempo para realizar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.
10.	Analizar, responder y en su caso, aplicar los comentarios resultantes de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica de la NOM. El GC debe presentar la MRC a la DGR, para consensuar la respuesta de dichos comentarios con la DGR.	GC de la NOM	E: • Correo electrónico con comentarios de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica. S: • MRC (Formato ASEA-UNR-FR-11.V01).	UNR-NOM-RO-15: Tiempo para responder los comentarios de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.
11.	Convocar sesiones al GT ASEA.	GC de la NOM	S: • Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión.	UNR-NOM-RO-05: Convocatorias de sesiones del GT Regular y/o ASEA.
12.	Validar la Propuesta de NOM, y en su caso, Apéndices por GT ASEA. El GC deberá presentar cambios resultantes de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica y firmar la Propuesta de NOM y Apéndices.	GT ASEA	E: • Propuesta de NOM con modificaciones derivadas de revisión Transversal y de Consistencia Jurídica. S: • Propuesta de NOM firmada por el GT ASEA. • Lista de asistencia y Minuta (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente).	UNR-NOM-RO-16: Validación de la Propuesta de NOM por el GT ASEA.
13.	Enviar a Socialización con UA de ASEA. Enviar la Propuesta de NOM a las UA ASEA para su estudio y emisión de comentarios.	Jefe de la UNR	S: • Oficio de solicitud de comentarios. • Propuesta de NOM y Apéndices firmados por el GT ASEA.	UNR-NOM-RO-17: Socialización de la Propuesta de NOM por GT ASEA.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Elaborar Propuesta de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	¿Se emiten comentarios? Sí: Continúa en la actividad 14. No: Continúa en la actividad 16.		<ul style="list-style-type: none"> Formato de emisión de comentarios (ASEA-UNR-FR-13.V01) 	
14.	Atender comentarios de las UA ASEA.	GT ASEA	E: <ul style="list-style-type: none"> Comentarios de las UA de ASEA en el formato de emisión de comentarios (ASEA-UNR-FR-13.V01). S: <ul style="list-style-type: none"> MRC (ASEA-UNR-FR-11.V01). 	UNR-NOM-RO-17: Socialización de la Propuesta de NOM por GT ASEA.
15.	Modificar la Propuesta de NOM.	GT Regular	S: <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de NOM y Apéndices modificados. 	N/A
16.	Convocar a STR correspondiente. Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico.	Presidente del STR correspondiente	E: <ul style="list-style-type: none"> Reglas de Operación para Comités, STR y GT ASEA. Propuesta de NOM validado por GT ASEA. S: <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con la convocatoria que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Orden del día u objetivo de la sesión. Propuesta de NOM validado por GT ASEA. 	UNR-NOM-RO-18: Validación de la Propuesta de NOM por el STR.
17.	Presentar Propuesta de NOM actualizada al STR. ¿Se aprueba Propuesta de NOM? Sí: Continúa en la actividad 18. No: El STR establece en minuta el motivo de la oposición sustentada, así como el responsable y tiempo de atención y regresar a la actividad 14.	Presidente del STR correspondiente	E: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de la Propuesta de NOM. S: <ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia y Minuta (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente). 	UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.
18.	Validar la Propuesta de NOM actualizada por el STR.	STR correspondiente	S: <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de NOM validada por STR. 	UNR-NOM-RO-18: Validación de la Propuesta de NOM por el STR.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Elaborar Propuesta de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
19.	Enviar Propuesta de NOM aprobada por el STR al DG de Regulación.	Presidente del STR correspondiente.	E: • Propuesta de NOM validada por el STR. S: • Correo electrónico con la Propuesta de NOM validada por el STR.	N/A
20.	Recibir la Propuesta NOM validada por el STR. ¿Se solicitará deliberación al CONASEA? No: Fin del Procedimiento. Continuar en el procedimiento "Elaborar Propuesta de AIR para Propuesta de NOM". Sí: Continuar en la actividad 21.	DG Regulación	E: • Correo electrónico con la Propuesta de NOM validada por el STR.	UNR-NOM-RO-50: Deliberación de la Propuesta de NOM.
21.	Elaborar Informe de Control de Calidad Legal. El Informe de Control de Calidad Legal deberá ser firmado y rubricado.	Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR	E: • Informe de Control de Calidad Legal. S: • Informe de Control de Calidad Legal firmado y rubricado.	UNR-NOM-RO-19: Elaboración del Informe de Control de Calidad Legal.
22.	Solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica. ¿Se cumplen criterios jurídicos? Sí: continúa en la actividad 27. No: continúa en la actividad 23.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	S: • Oficio de solicitud de Dictamen de Procedencia Jurídica. • Propuesta de NOM para Dictamen de Procedencia Jurídica. • Informe de Control de Calidad Legal firmado y rubricado.	UNR-NOM-RO-20: Envío de Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR.
23.	Recibir comentarios emitidos por la UAJ.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	E: • Oficio de comentarios jurídicos.	N/A
24.	Enviar el oficio de comentarios jurídicos al GC de la Propuesta de NOM.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	S: • Oficio de comentarios jurídicos.	N/A
25.	Atender comentarios jurídicos.	GT Regular	E: • Oficio de comentarios jurídicos. S:	UNR-NOM-RO-21: Respuesta a las observaciones de UAJ.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

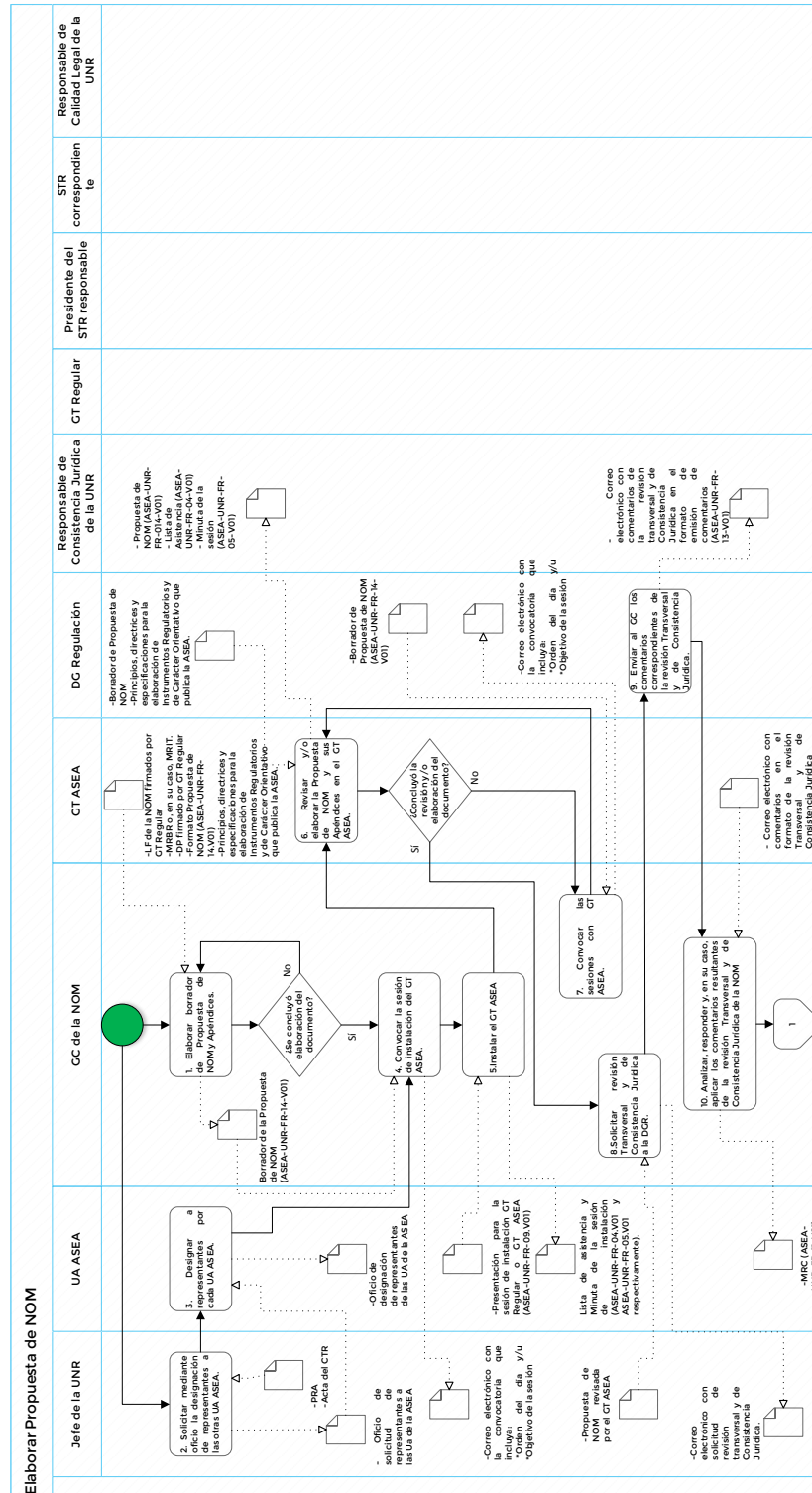
Elaborar Propuesta de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de NOM modificada (ASEA-UNR-FR-14.V01). Control de modificaciones de UAJ (ASEA-UNR-FR-12.V01). 	
26.	<p>Enviar a la UAJ, los documentos necesarios para solicitar el Dictamen de Procedencia Jurídica.</p> <p>Se debe copiar al GC de la NOM y al Coordinador de Impacto Regulatorio.</p> <p>Los documentos se deben enviar en físico y en electrónico debidamente rubricados.</p> <p>¿Se obtuvo dictamen favorable?</p> <p>Sí: Continúa en la actividad 27.</p> <p>No: Regresar a la actividad 25.</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de respuesta a comentarios jurídicos. Control de modificaciones de UAJ (ASEA-UNR-FR-12.V01). Propuesta de NOM actualizado y rubricado. 	UNR-NOM-RO-22: Tiempo para envío de documentos para solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica.
27.	Recibir Dictamen de Procedencia Jurídica.	Responsable de Calidad Legal UNR	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dictamen de Procedencia Jurídica. 	N/A
28.	<p>Enviar copia del Dictamen de Procedencia Jurídica al Coordinador de Análisis de Impacto Regulatorio.</p> <p>Copiar al GC de la NOM.</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Dictamen de Procedencia Jurídica. Propuesta de NOM actualizada. 	N/A
Fin del procedimiento. Continuar en el procedimiento "Elaborar propuesta de AIR para Propuesta de NOM".				



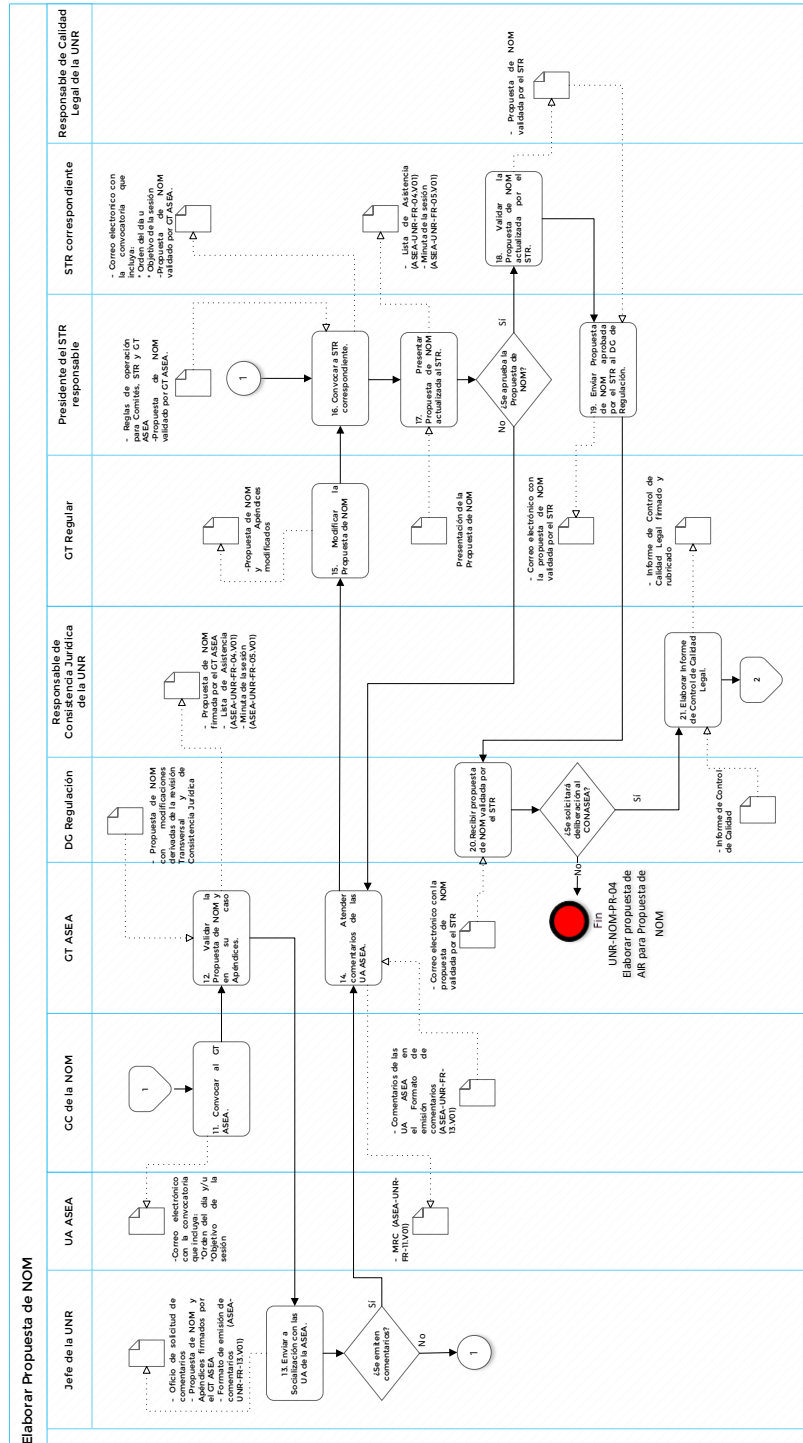


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

h) Mapa del Procedimiento
Revisar Anexo I y II para un mejor entendimiento del procedimiento

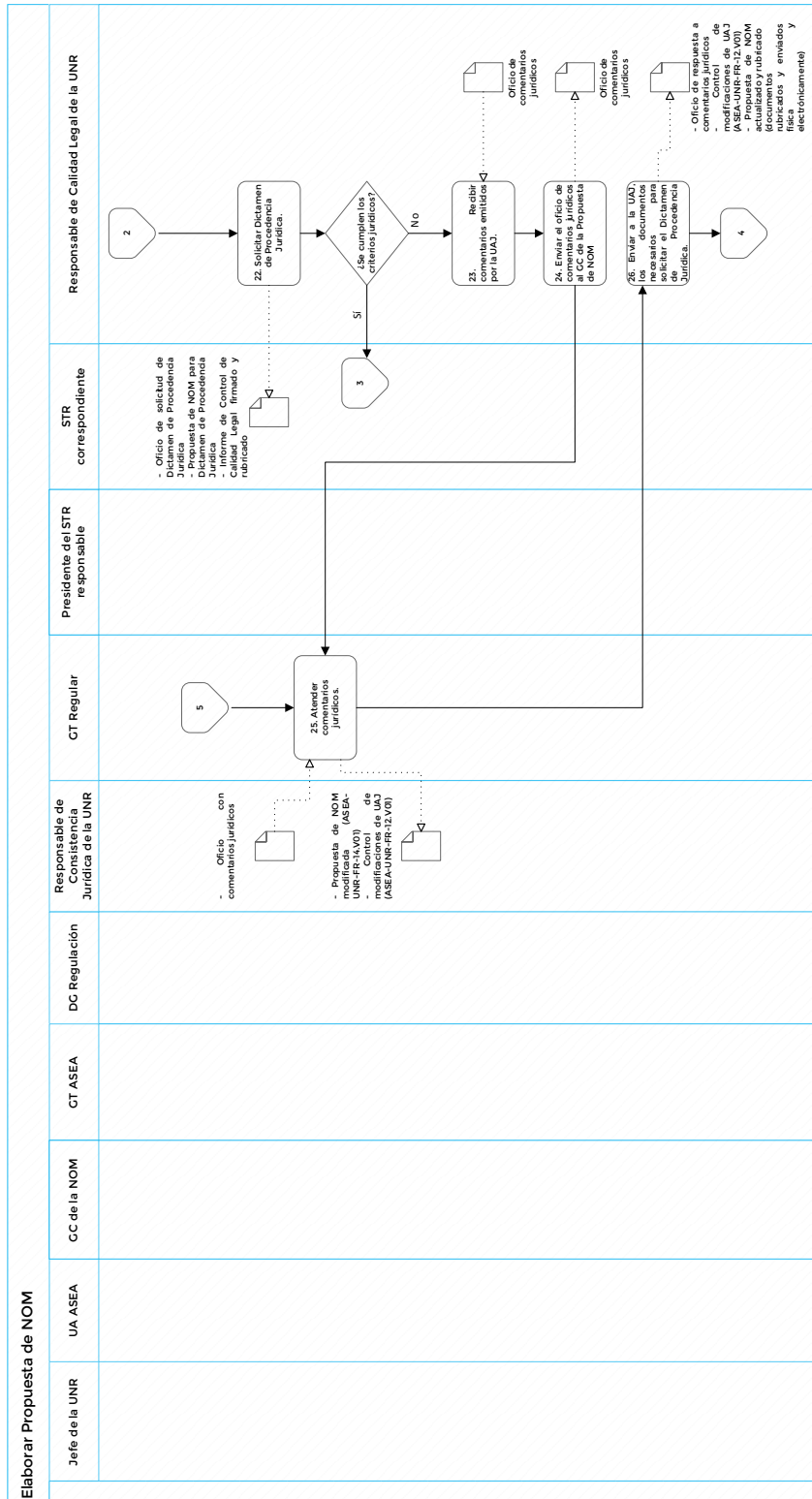


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS



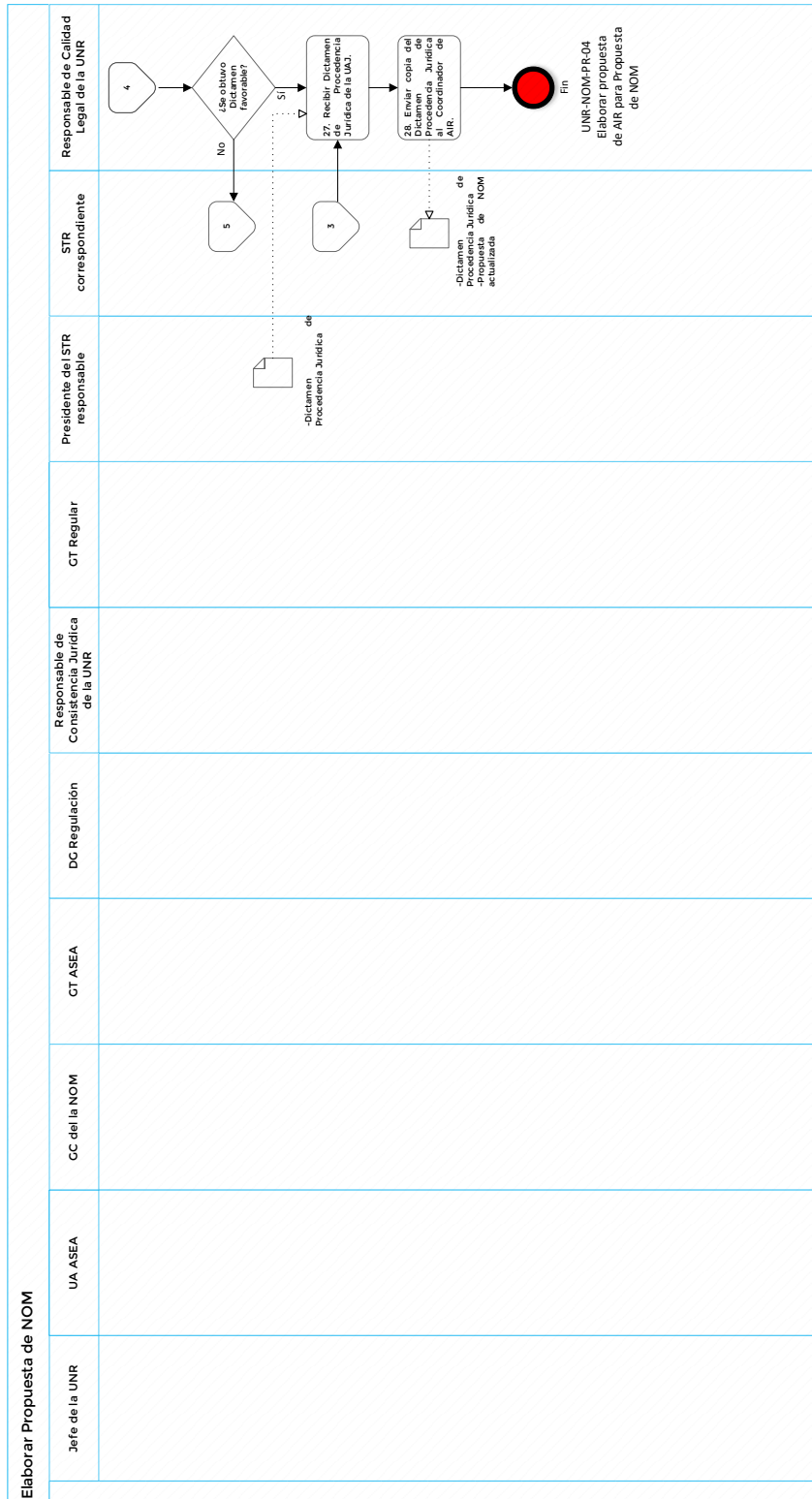


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS





i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboró

Revisó

Autorizó

**Ing. Luis Emmanuel Castro
Fragoso**

Subdirector de Normatividad
de Transporte de Gas Natural

Ing. Cedric Seguin Muñoz

Director de Normatividad de
Distribución

En suplencia por ausencia de la Directora General de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 24 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y en el oficio de designación ASEA/UNR/DGNPITA/151/2023, durante el periodo comprendido del 23 de noviembre del 2023 al 20 de febrero del 2024.

**Lic. David Gregorio Vasto
Dobarganes**

Jefe de la Unidad de
Normatividad y Regulación





D. UNR-NOM-PR-04 Elaborar Propuesta de AIR para Propuesta de NOM

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

VII. Coordinar la integración y ejecución de los programas de mejora regulatoria a cargo de la Agencia;

VIII. Autorizar las manifestaciones de impacto regulatorio de los actos administrativos de carácter general de su competencia;

[...]

b) Objetivo

Elaborar la Propuesta de AIR que debe acompañar a la Propuesta de NOM que emita la ASEA como requisito para garantizar la calidad de las regulaciones y demostrar que los beneficios sean superiores a los costos, para su presentación ante CONASEA.

c) Alcance

Inicia cuando se aprueba la Propuesta de NOM por el STR o cuando el Coordinador de AIR recibe la copia del Dictamen de Procedencia Jurídica, incluye el llenado de la calculadora de impacto regulatorio, así como el análisis de costo beneficio y concluye cuando la propuesta de AIR es validada por el Coordinador de AIR.

d) Indicador o parámetro

Por la naturaleza de las actividades de este procedimiento, no aplica un indicador o parámetro.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-23
Nombre	Tiempo de elaboración del AIR.
Descripción	El Coordinador de AIR cuenta con 27 días hábiles para la elaboración de la Propuesta de AIR, contados a partir de la recepción de la Propuesta/Anteproyecto de NOM. Lo anterior debe coincidir con el envío del Instrumento a la UAJ, solicitando validación jurídica.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse sin que exceda en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo defina el DG responsable de la NOM.

No.	UNR-NOM-RO-24
Nombre	Elaborar calculadora de Impacto Regulatorio.
Descripción	Se realiza en el portal de CONAMER, de conformidad con el Manual de la Manifestación del impacto Regulatorio emitido por CONAMER.
Fuente	ACUERDO por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre Anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
Excepciones	No aplica

No.	UNR-NOM-RO-25
-----	---------------





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Nombre	Elaborar Propuesta/ Actualizar propuesta de AIR.
Descripción	Los pasos generales para elaborar el AIR, entre otros son: <ul style="list-style-type: none"> • Definir problemática. • Identificar de las posibles alternativas a la regulación. • Desarrollar acciones regulatorias. • Identificar trámites. • Determinar costo-beneficio.
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Mejora Regulatoria. • ACUERDO por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre Anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
Excepciones	No aplica.

f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Análisis de Impacto Regulatorio: Es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos.

B. Acrónimos

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONASEA: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

RO: Regla de Operación.

STR: Subcomité Técnico de Regulación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.

g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Elaborar Propuesta de AIR para Propuesta de NOM

Clave: UNR-NOM-PR-04

UR: UNR





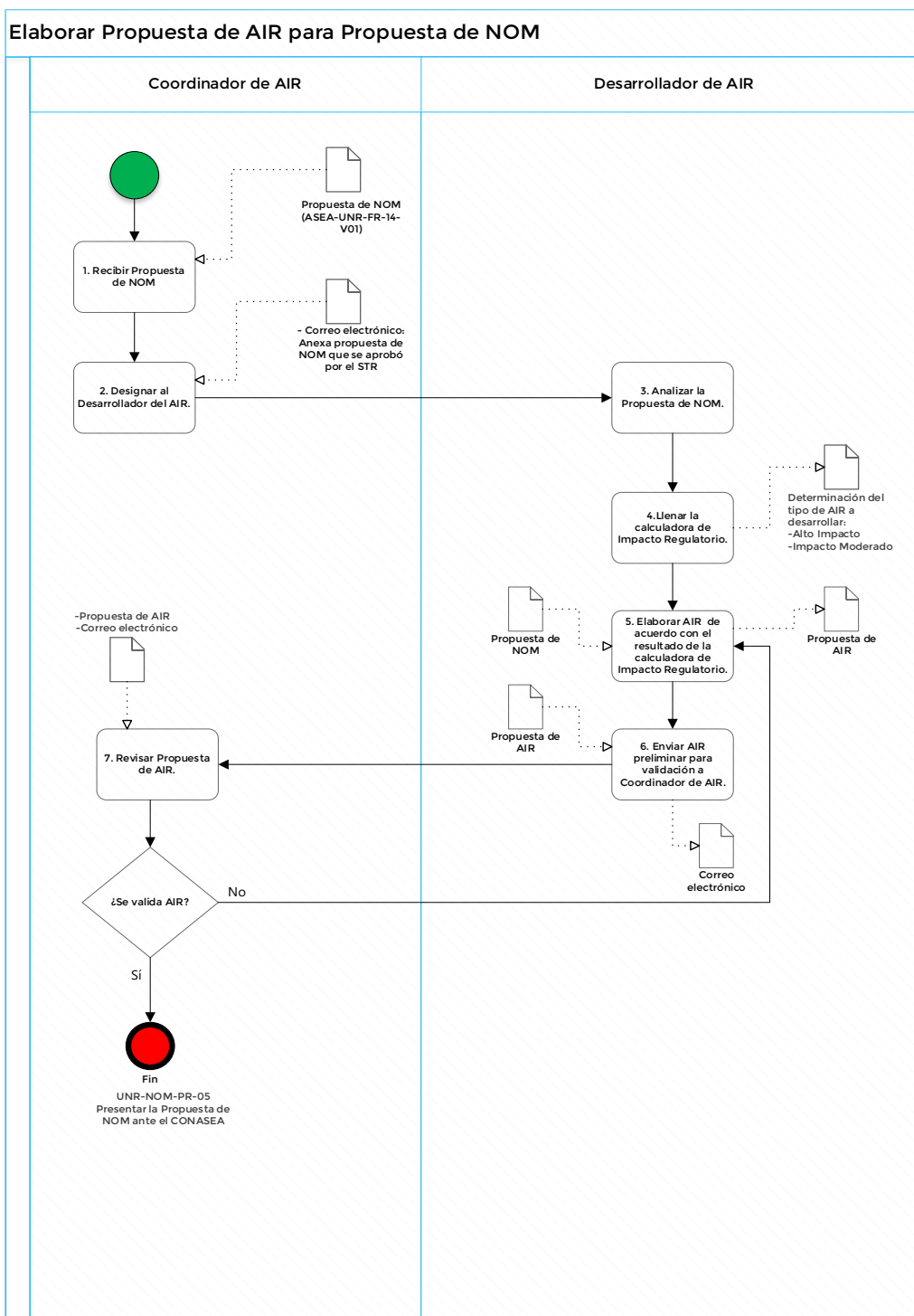
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Elaborar Propuesta de AIR para Propuesta de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia cuando el Coordinador de AIR recibe la Propuesta de NOM.				
1.	Recibir la Propuesta de NOM.	Coordinador de AIR.	E: • Propuesta de NOM	UNR-NOM-RO-23: Tiempo de elaboración del AIR.
2.	Designar al Desarrollador del AIR	Coordinador de AIR.	E: • Correo electrónico: Anexa propuesta de NOM que se aprobó por el STR.	N/A
3.	Analizar la Propuesta de NOM Se deben identificar obligaciones incluidos en la Propuesta de NOM; así como el número de Regulados que impacta.	Desarrollador de AIR.	N/A	N/A
4.	Llenar la calculadora de Impacto Regulatorio. El resultado es revisado por el Coordinador de AIR.	Desarrollador de AIR.	S: Determinación del tipo de AIR a desarrollar: ✓ Alto impacto ✓ Impacto Moderado	UNR-NOM-RO-24: Elaborar calculadora de Impacto Regulatorio.
5.	Elaborar AIR de acuerdo con el resultado de la calculadora de Impacto Regulatorio.	Desarrollador de AIR.	E: • Propuesta de NOM. S: • Propuesta de AIR	UNR-NOM-RO-25: Elaborar Propuesta/Actualización de AIR.
6.	Enviar Propuesta de AIR para validación del Coordinador de AIR. Solicitar mediante correo electrónico.	Desarrollador de AIR.	E: Propuesta de AIR S: • Correo electrónico	N/A
7.	Revisar Propuesta de AIR. ¿Se valida AIR? Sí: Continuar en el procedimiento "Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA". No: Regresar a la actividad 5.	Coordinador de AIR.	E: • Propuesta de AIR • Correo electrónico	N/A
Fin del procedimiento. Continúa en el procedimiento "Presentar la propuesta de NOM ante el CONASEA".				



h) Mapa del Procedimiento

Revisar Anexo I y II para un mejor entendimiento del procedimiento





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboró

Revisó

Autorizó

Ing. Santiago Piste Tut

Subdirector de Análisis de Impacto Regulatorio

Lic. Ana Paola Rojas Ramos

Directora General de Regulación

Lic. David Gregorio Vasto Dobarganes

Jefe De La Unidad de Normatividad y Regulación





E. UNR-NOM-PR-05 Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

IV. Proponer al Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, los anteproyectos de modificación, cancelación o ratificación de normas oficiales mexicanas en las materias señaladas en la fracción II de este artículo, así como la prórroga de normas oficiales de emergencia expedidas en las mismas materias;
[...]

Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización

Artículo 8.- La dependencia que presida cada CCNN, deberá coordinar sus acciones para realizar entre otras las siguientes actividades:

II. Elaboración de anteproyectos de NOM's;

III. Publicación de las NOM's;

IV. Notificación y difusión de las NOM's;

VI. Notificación al ST del resultado de la revisión quinquenal de las NOM's conforme a la LFMN y el RLFMN, y

VII. Otras encaminadas al cumplimiento de las NOM's.

Ley de Infraestructura de la Calidad

Artículo 27. Los Comités Consultivos Nacionales de Normalización desarrollarán las siguientes funciones:

I. Conducir el proceso de normalización de las propuestas de Normas Oficiales Mexicanas que les fueren presentadas por las Autoridades Normalizadoras;

b) Objetivo

Presentar al CONASEA la Propuesta de NOM, desarrollada por la Autoridad Normalizadora para su análisis y revisión, así mismo, determinar la siguiente etapa del Anteproyecto de NOM de conformidad con la LIC.

c) Alcance

Inicia cuando se convoca al CONASEA para la presentación de la Propuesta de NOM, incluye la presentación de la Propuesta de NOM con su respectiva Propuesta de AIR y concluye con el resultado de la deliberación del CONASEA o constitución del GT CONASEA para estudio y discusión.

d) Indicador o parámetro

Nombre: Número de Propuestas de NOM elaboradas en el periodo.

Objetivo: Identificar el número de Propuestas de NOM elaboradas en un periodo determinado.

Fórmula: Por la naturaleza del parámetro este no requiere de fórmula.





Descripción de las Variables: Número de Propuestas de NOM elaboradas en el periodo, se refiere a aquellas Propuestas de NOM con sus Apéndices que el GC concluyó.

Responsable: Jefe de la UNR.

Frecuencia de cálculo: Anual.

Unidad de medida: Número.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-26
Nombre	Convocar al CONASEA.
Descripción	Las convocatorias de las sesiones ordinarias del CONASEA deberán ser enviadas de manera electrónica cuando menos con 7 días hábiles de anticipación. La convocatoria debe contener: fecha, hora, tipo de sesión, modalidad de la celebración y, en su caso, el vínculo electrónico de acceso al medio de comunicación remota; asimismo, deberá ir acompañada del orden del día, los documentos a revisar y el acta de la sesión anterior.
Fuente	Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del CONASEA.
Excepciones	Para el caso de las convocatorias de las sesiones extraordinarias del CONASEA, éstas deben ser enviadas a sus miembros cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

No.	UNR-NOM-RO-27
Nombre	Presentar la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM al CONASEA.
Descripción	Se realiza una presentación de la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM al CONASEA, la cual que debe contener los aspectos más relevantes del documento y sus Apéndices y puede ser presentada por el Coordinador del Subcomité correspondiente o en su caso, el Coordinador ejecutivo del GT CONASEA.
Fuente	Artículos 7, 23 y 30 de las Reglas de Operación del CONASEA y el artículo 35 fracción III de la LIC.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-28
Nombre	Revisión y análisis por CONASEA.
Descripción	Una vez concluida la presentación de la propuesta de NOM, se somete a consideración del CONASEA la constitución del GT para el estudio y discusión del Anteproyecto de NOM o, en su caso, se procederá a la deliberación.
Fuente	Artículo 35 fracciones II y III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-29
Nombre	Tiempo para Modificar el Anteproyecto de NOM.
Descripción	En caso de que el resultado de la deliberación resulte en modificaciones; la Agencia contestará fundadamente las observaciones presentadas por el CONASEA, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que le fueron presentadas y presentará al CONASEA el anteproyecto modificado para su resolución.
Fuente	Artículo 35 fracción V segundo párrafo de la LIC. y Artículo 22 fracción III de las Reglas de Operación del CONASEA.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-30
Nombre	Envío del Anteproyecto de NOM modificado para actualización de AIR.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Descripción	El Coordinador del Subcomité del CONASEA correspondiente, enviará el Anteproyecto de NOM modificado al DG de Regulación y/o al Coordinador del AIR para que se realice la Actualización del AIR.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana: Se considerará Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que se presente la Propuesta de NOM y se apruebe ante el CONASEA a efecto de que se constituya el GT CONASEA respectivo para su estudio y discusión.

Norma Oficial Mexicana: A la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Propuesta de Norma Oficial Mexicana: Es el documento preliminar elaborado o aceptado por la ASEA. Esta etapa comprende desde el momento en el que se incluye como tema a desarrollar en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad hasta que se presentan ante el CONASEA para su análisis y revisión, de conformidad con el artículo 29 de la LIC.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana: Se considerará Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que se presente ante el CONASEA con el fin de solicitar su publicación en el D.O.F. para consulta pública, siempre que el resultado de la deliberación sea afirmativo y hasta la conclusión del periodo de su consulta pública.

B. Acrónimos

Anteproyecto de NOM: Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana.

CONASEA: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

GT CONASEA: Grupo de Trabajo con personal designado por los integrantes del CONASEA.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

RO: Regla de Operación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.





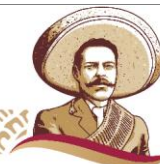
g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA.

Clave: UNR-NOM-PR-05

UR: UNR

Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia cuando se convoca al CONASEA.				
1.	Convocar al CONASEA El Presidente o Secretario Técnico del CONASEA envía la convocatoria y anexa la Propuesta de NOM y la Propuesta de AIR.	Presidente o Secretario Técnico del CONASEA	E: • Propuesta de NOM. • Propuesta de AIR. S: • Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. • Propuesta de NOM. • Propuesta de AIR.	UNR-NOM-RO-26: Convocar al CONASEA.
2.	Presentar la Propuesta de NOM En caso de ser necesario el Secretario Técnico puede realizar la presentación.	Coordinador del Subcomité CONASEA	E: • Presentación de la Propuesta de NOM y Propuesta de AIR. S: • Acta de la sesión.	UNR-NOM-RO-27: Presentar la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM al CONASEA.
3.	Analizar y revisar la propuesta de NOM en el CONASEA. ¿Se requiere constituir un GT para el estudio y discusión del Anteproyecto de NOM? Si: Continuar en el procedimiento "Estudio y Discusión del Anteproyecto de NOM". No: Continuar en la actividad 4.	CONASEA	E: • Propuesta de NOM. • Propuesta de AIR. S: • Acta de la sesión.	UNR-NOM-RO-28: Revisión y análisis por CONASEA.
4.	Deliberar por parte del CONASEA. Se aprueba la Propuesta de NOM: Continuar en el procedimiento "UNR-NOM-PR-07 Actualizar propuesta de AIR".	CONASEA	S: • Resultado de la deliberación de CONASEA/Cédula de votación. • Acta de la sesión.	N/A





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	<p>No se aprueba la Propuesta de NOM: Fin del procedimiento de Normalización.</p> <p>Se aprueba con modificaciones la Propuesta de NOM: Continuar en la actividad 5.</p>			
5.	Modificar el Anteproyecto de NOM.	GT Regular	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comentarios emitidos por el CONASEA. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> MRC con comentarios emitidos por CONASEA (ASEA-UNR-FR-11.V01). Anteproyecto de NOM modificado. 	UNR-NOM-RO-29: Tiempo para Modificar el Anteproyecto de NOM.
6.	Enviar Anteproyecto de NOM al Coordinador de AIR.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con el Anteproyecto de NOM modificado. 	UNR-NOM-RO-30: Envío del Anteproyecto de NOM modificado para actualización de AIR.
7.	Actualizar Propuesta de AIR. Solicitar ratificación del Dictamen de Validación Jurídica. Continuar en la actividad 8.	Responsable de Calidad Legal de la UNR		
8.	Convocar al CONASEA El Presidente o Secretario Técnico del CONASEA anexa el Anteproyecto de NOM modificado a la convocatoria.	El Presidente o Secretario Técnico del CONASEA.	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> MRC con comentarios emitidos por CONASEA (ASEA-UNR-FR-11.V01). Anteproyecto de NOM modificado. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. 	UNR-NOM-RO-26: Convocar al CONASEA.





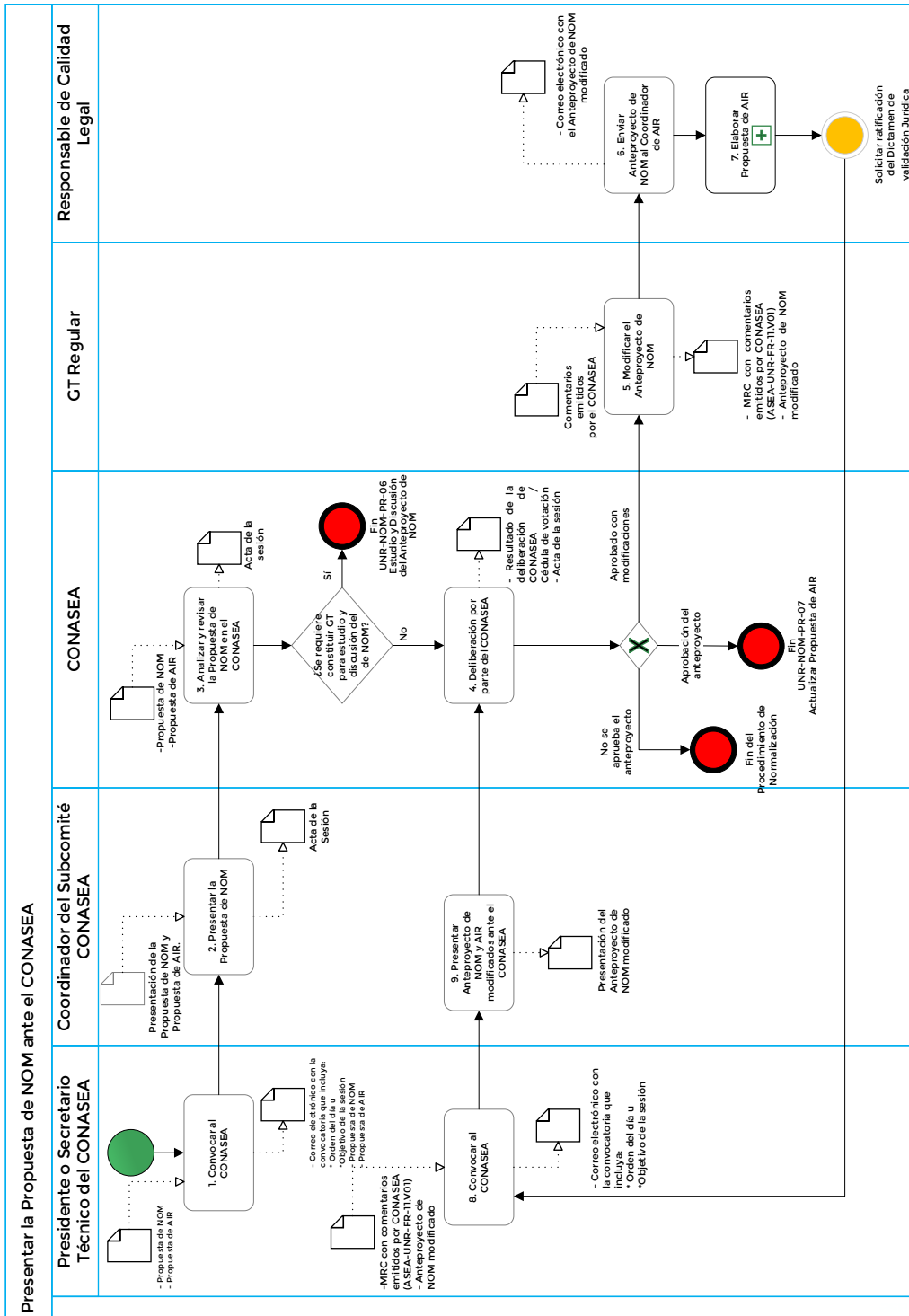
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
9.	<p>Presentar el Anteproyecto de NOM y AIR modificados ante el CONASEA.</p> <p>En caso de ser necesario el Secretario Técnico puede realizar la presentación.</p> <p>Regresa a la actividad 4.</p>	<p>Coordinador del Subcomité CONASEA.</p>	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del Anteproyecto de NOM Modificado. 	<p>UNR-NOM-RO-27:</p> <p>Presentar la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM al CONASEA.</p>
Fin del procedimiento.				



h) Mapa del Procedimiento

Revisar Anexo I y II para un mejor entendimiento del procedimiento





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboró

Revisó

Autorizó

Lic. Margarita Flores Mendoza

Directora de Gestión
Regulatoria

Lic. Ana Paola Rojas Ramos

Directora General de
Regulación

**Lic. David Gregorio Vasto
Dobarganes**

Jefe de la Unidad de
Normatividad y Regulación





F. UNR-NOM-PR-06 Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

I. Preparar el proyecto de reglas de carácter general, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, para el requerimiento de garantías o cualquier otro instrumento financiero necesario para que los Regulados cuenten con coberturas financieras contingentes frente a daños o perjuicios que se pudieran generar, previa opinión favorable de las secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público;

II. Proponer los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de protección al medio ambiente para las actividades del Sector;

IV. Proponer al Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, los anteproyectos de modificación, cancelación o ratificación de normas oficiales mexicanas en las materias señaladas en la fracción II de este artículo, así como la prórroga de normas oficiales de emergencia expedidas en las mismas materias;

V. Coordinar la integración de la información relativa a las normas oficiales mexicanas del Sector que, en su caso, corresponda expedir a la Agencia en las materias señaladas en el artículo 6, fracción II de la Ley y que el Director Ejecutivo remita al Secretario para su inclusión en el Programa Nacional de Normalización correspondiente o, en sus suplementos;

X. Proponer al Director Ejecutivo los proyectos de reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa previstas en la Ley;

XIII. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa, para el diseño y construcción, operación y mantenimiento de instalaciones destinadas al expendio al público de petrolíferos y de equipos e infraestructura para realizar las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XIV. Proponer al Director Ejecutivo las reglas de carácter general en materia de seguridad industrial y seguridad operativa para la realización de las actividades de captura, exploración, extracción, transporte e inyección industrial de bióxido de carbono, que se realizan con el fin de mejorar la producción de hidrocarburos, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan en materia de protección al medio ambiente;

XV. Desarrollar y promover, en conjunto con las autoridades competentes, los instrumentos normativos a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento, en materia de organismos genéticamente modificados para la remediación de sitios en donde se ubiquen instalaciones del Sector o en donde el mismo realice sus actividades;

XVII. Diseñar y proponer al Director Ejecutivo las medidas técnicas que deben incluirse en los protocolos de actuación para la atención de emergencias o situaciones de riesgo crítico del Sector o aquellas que puedan ocasionar un daño grave a las personas o a los bienes en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;

XVIII. Emitir los lineamientos y bases para llevar a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales que lleve a cabo la Agencia;

XIX. Proponer al Director Ejecutivo, las reglas de carácter general que establezcan las bases para que los Regulados lleven a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales.





[...]

b) Objetivo

Someter a estudio y discusión el Anteproyecto de NOM, para que atienda y cubra las necesidades regulatorias de la Cadena de Valor del Sector Hidrocarburos mediante acciones que prevengan, controlen o mitiguen los riesgos de la actividad, operación, proceso, sistema y/o Instalación.

c) Alcance

Inicia cuando el CONASEA aprueba la Propuesta de NOM para el estudio y discusión del Anteproyecto por el GT CONASEA, incluye la aprobación del mismo por el Subcomité CONASEA correspondiente y termina cuando el Responsable de Calidad Legal envía el dictamen de procedencia jurídica al Coordinador de AIR.

d) Indicador o parámetro

Nombre: Número de Anteproyectos de NOM elaborados en el periodo.

Objetivo: Identificar el número de Anteproyectos de NOM elaborados en un periodo determinado.

Fórmula: Por la naturaleza del parámetro este no requiere de fórmula.

Descripción de las Variables: Número de Anteproyectos de NOM, elaborados en el periodo, son aquellos Anteproyectos de NOM que el GT CONASEA concluyó su estudio y discusión.

Responsable: Jefe de la UNR.

Frecuencia de cálculo: Anual.

Unidad de medida: Número.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-14
Nombre	Tiempo para realizar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.
Descripción	La DGR contará con 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la Propuesta de NOM, para realizar la revisión Transversal y la revisión de Consistencia Jurídica de la NOM, incluyendo sus comentarios en el Formato de emisión de comentarios ASEA-UNR-FR-13.V01 y enviar al GC mediante correo electrónico. Los comentarios y/o propuestas que se generen deberán versar solo en temas transversales y jurídicos. Ambas revisiones deberán realizarse antes de cerrar el GT ASEA/CONASEA según corresponda, y aprobar la Propuesta de NOM/ Anteproyecto de NOM.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-19
Nombre	Elaboración del Informe de Control de Calidad Legal.
Descripción	El Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR designado por la DGR, será quien elaborará el Informe de Control de Calidad Legal de la NOM y recopilará las firmas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la validación de la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM por el STR o por el Subcomité CONASEA según corresponda.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

No.	UNR-NOM-RO-20
Nombre	Envío de Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR.
Descripción	Una vez integrado el Informe de Control de Calidad Legal, el Responsable de Calidad Legal de la UNR solicitará a la UAJ el Dictamen de Procedencia Jurídica de la Propuesta de NOM/Anteproyecto de NOM, enviando los documentos necesarios mediante oficio, para lo cual contará con 1 día hábil. Adicionalmente, el presidente del STR correspondiente, enviará la propuesta de NOM al DG de Regulación y/o al Coordinador del AIR.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-21
Nombre	Respuesta a las observaciones de UAJ.
Descripción	El GC con apoyo del Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR, deberán atender las observaciones de la UAJ, en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de dichos comentarios.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-22
Nombre	Tiempo para envío de documentos para solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica.
Descripción	El Responsable de Calidad Legal de la UNR, contará con un máximo de 2 días para enviar la documentación necesaria para solicitar el Dictamen de Procedencia Jurídica.
Fuente	Establecida por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-31
Nombre	Designación del Coordinador ejecutivo.
Descripción	El Coordinador del Subcomité CONASEA designará mediante oficio al Coordinador ejecutivo del GT CONASEA.
Fuente	Art. 33, fracción I de las RO del CONASEA.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-32
Nombre	Designación del Secretario grupal.
Descripción	El Coordinador Ejecutivo del GT CONASEA asignará mediante correo electrónico al secretario grupal.
Fuente	Art. 33, fracción II de las RO del CONASEA.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-33
Nombre	Cambio de Propuesta de NOM a Anteproyecto/Proyecto de NOM.
Descripción	El GC y el Responsable de consistencia Jurídica deberán realizar el cambio de Propuesta de NOM a Anteproyecto de NOM o en su caso de Anteproyecto de NOM a Proyecto de NOM una vez terminada la sesión del CONASEA.
Fuente	Artículo 35 fracción II de la LIC.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-34
Nombre	Solicitud de designación de representantes de los Sectores Interesados para GT CONASEA





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Descripción	El Coordinador del Subcomité CONASEA correspondiente del Anteproyecto de NOM deberá enviar, mediante un oficio a los Sectores Interesados, la solicitud de designación de representantes para el estudio y discusión del Anteproyecto de NOM.
Fuente	Art. 37 y 43 de las R.O. del CONASEA
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-35
Nombre	Designación de representantes de los Sectores Interesados para GT CONASEA
Descripción	Los Sectores Interesados (Sectores público, privado, científico y de consumidores), deberán designar a sus representantes titular y suplente para participar en la elaboración del Anteproyecto de NOM, mediante oficio, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-36
Nombre	Convocatorias de sesiones del GT CONASEA.
Descripción	El Coordinador ejecutivo o el Secretario grupal del Grupo de Trabajo CONASEA enviará mediante un correo electrónico a los representantes designados de los Sectores Interesados, cada convocatoria de sesión de trabajo, misma que deberá enviarse con 5 días hábiles de anticipación. La convocatoria debe contener: fecha, hora, tipo de sesión, modalidad de la celebración y, en su caso, el vínculo electrónico de acceso al medio de comunicación remota; asimismo, deberá ir acompañada del orden del día, los documentos a revisar y la minuta de la sesión anterior.
Fuente	Artículo 40 de las Reglas de operación de CONASEA.
Excepciones	En casos en que se realicen sesiones extraordinarias la sesión se convoca con 3 días hábiles de anticipación. En casos en que los integrantes del Grupo de Trabajo CONASEA definan plazos distintos para la realización de las sesiones, deberán ser asentados en la minuta. En caso de que se requiera la participación de los representantes de las UA ASEA, el Coordinador Ejecutivo del GT CONASEA los incluirá en la convocatoria.

No.	UNR-NOM-RO-37
Nombre	Generación de minuta y lista de asistencia GT CONASEA y Subcomité CONASEA.
Descripción	El Coordinador Ejecutivo o el Secretario Grupal del Grupo de Trabajo CONASEA, o el Auxiliar Secretarial del Subcomité CONASEA, según corresponda, deberá generar las minutas y listas de asistencia de cada sesión, utilizando los formatos vigentes para su aprobación y firma al concluir las sesiones del GT CONASEA o del Subcomité CONASEA correspondiente. Los integrantes que no asistan a la reunión deberán acatar los acuerdos del GT CONASEA o del Subcomité CONASEA, según corresponda.
Fuente	Reglas de operación del CONASEA.
Excepciones	Si la reunión se realizará de forma virtual, los integrantes que asistieron deberán expresar sus observaciones a la minuta en la misma sesión, y contarán con un plazo máximo de 3 días hábiles para manifestar, mediante correo electrónico, su aprobación, no aprobación u observaciones a la minuta y al material revisado, después de ese periodo si no se reciben comentarios se dará por aprobada la minuta y el material revisado.

No.	UNR-NOM-RO-38
Nombre	Tiempo para estudio y discusión del Anteproyecto de NOM en GT CONASEA.
Descripción	El Grupo de Trabajo de CONASEA cuenta con un máximo de 200 días hábiles, a partir de la primera sesión de trabajo, para el estudio, discusión y en su caso, la modificación del Anteproyecto de NOM para su envío a la revisión jurídica.
Fuente	Establecido por la UNR.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse por definición del Jefe de la UNR.
--------------------	---

No.	UNR-NOM-RO-39
Nombre	Resoluciones del GT CONASEA y Subcomités.
Descripción	Las resoluciones de los Subcomités y de los GT deberán tomarse de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del CONASEA.
Fuente	Artículo 42 Reglas de operación de CONASEA.
Excepciones	N/A

No.	UNR-NOM-RO-40
Nombre	Tiempo para realizar revisión de Consistencia Jurídica.
Descripción	La DGR contará con 10 días hábiles para realizar la revisión Transversal y la revisión Jurídica de la NOM y contestar al GC mediante correo electrónico. Ambas revisiones deberán realizarse antes de cerrar el GT ASEA y firmar la Propuesta de Norma.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-41
Nombre	Tiempo para responder los comentarios de la revisión de Consistencia Jurídica.
Descripción	El GC contará con 10 días hábiles para responder y consensuar la respuesta de los comentarios resultantes de la revisión la revisión Jurídica de la NOM, contados a partir de la recepción de los comentarios.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-42
Nombre	Convocatorias de sesiones de Subcomité CONASEA.
Descripción	El Coordinador o Auxiliar Secretarial del Subcomité CONASEA correspondiente será el responsable de enviar mediante un correo electrónico, a los representantes designados de los Sectores Interesados, la convocatoria de sesión con 10 días hábiles de anticipación. La convocatoria debe contener: fecha, hora, tipo de sesión, modalidad de la celebración y, en su caso, el vínculo electrónico de acceso al entorno virtual; asimismo, deberá ir acompañada del orden del día, los documentos a revisar y la minuta de la sesión anterior.
Fuente	Artículo 40 Reglas de operación de CONASEA.
Excepciones	En casos en que se realicen sesiones extraordinarias, la sesión se convocará con 05 días hábiles de anticipación. En casos en que los integrantes del Subcomité CONASEA definan plazos distintos para la realización de las sesiones, los cuales deberán estar documentados en minuta.

f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Subcomité CONASEA: Se integran para el mejor desempeño del CONASEA, y se denominan:

- I. Subcomité I: De Exploración y Extracción;
- II. Subcomité 2: De Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, y
- III. Subcomité 3: De Distribución y Expendio.

B. Acrónimos





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CONASEA: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DGR: Dirección General de Regulación.

FR: Formato.

GC: Grupo Coordinador.

GT CONASEA: Grupo de Trabajo CONASEA.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

PRA: Programa Regulatorio Anual.

RO: Regla de Operación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.

g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM.

Clave: UNR-NOM-PR-06

UR: UNR

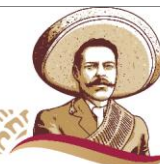
Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia cuando el CONASEA aprueba la Propuesta de NOM para el estudio y discusión del Anteproyecto por el GT CONASEA.				
1.	Designar al Coordinador ejecutivo del GT CONASEA.	Coordinador del Subcomité CONASEA	E: <ul style="list-style-type: none"> Determinación del CONASEA para constituir GT para estudio y discusión del Anteproyecto. S: <ul style="list-style-type: none"> Oficio de designación de Coordinador ejecutivo. 	UNR-NOM-RO-31: Designación del Coordinador ejecutivo.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
2.	Designar al Secretario grupal del GT CONASEA.	Coordinador Ejecutivo del GT CONASEA	E: • Oficio de designación de Coordinador ejecutivo. S: • Correo electrónico con la designación.	UNR-NOM-RO-32: Designación del Secretario grupal.
3.	Actualizar Propuesta de NOM a Anteproyecto de NOM. El GC realizará la actualización del documento donde corresponda de Propuesta de NOM a Anteproyecto de NOM.	GC de la NOM	E: • Propuesta de NOM. S: • Anteproyecto de NOM (ASEA-UNR-FR-15.V01).	UNR-NOM-RO-33: Cambio de Propuesta de NOM a Anteproyecto/ Proyecto de NOM.
4.	Solicitar designación de los Sectores Interesados. Esta solicitud se realiza a través de un oficio.	Coordinador del Subcomité CONASEA	S: • Oficios de solicitud de designación de los Sectores Interesados.	UNR-NOM-RO-34: Solicitud de designación de representantes de los Sectores Interesados para GT CONASEA.
5.	Recibir oficio de designación de los Sectores Interesados. Esta designación se realiza a través de un oficio y se debe turnar al Coordinador Ejecutivo del GT CONASEA.	Coordinador del Subcomité CONASEA	E: • Oficios de designación de los Sectores Interesados.	UNR-NOM-RO-35: Designación de representantes de los Sectores Interesados GT CONASEA.
6.	Convocar a GT CONASEA. Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico.	Coordinador Ejecutivo de GT CONASEA	S: • Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. • Carta de Confidencialidad. • Código de ética.	UNR-NOM-RO-36: Convocatorias de sesiones del GT CONASEA.
7.	Instalar GT CONASEA Las sesiones las convocará el GC de la NOM.	GT CONASEA	E: • Presentación para sesión de instalación de GT CONASEA (ASEA-UNR-FR-17.V01). S: • Lista de asistencia y Minuta de la sesión de instalación	UNR-NOM-RO-36: Convocatorias de sesiones del GT CONASEA. UNR-NOM-RO-37: Generación de minuta y lista de asistencia GT CONASEA y



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			(ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente).	Subcomité CONASEA.
8.	<p>Realizar el estudio y discusión del Anteproyecto NOM en GT CONASEA.</p> <p>¿Se concluyó el estudio y discusión del Anteproyecto de NOM?</p> <p>Si: Continuar en actividad 9. No: Continuar en actividad 6.</p>	GT CONASEA	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comentarios al Anteproyecto de NOM (Formato ASEA-UNR-FR-13.V01). <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia y Minuta (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente). 	<p>UNR-NOM-RO-36: Convocatorias de sesiones del GT CONASEA.</p> <p>UNR-NOM-RO-37: Generación de minuta y lista de asistencia GT CONASEA y Subcomité CONASEA.</p> <p>UNR-NOM-RO-38: Tiempo para estudio y discusión del Anteproyecto de Norma en Grupo de Trabajo CONASEA.</p>
9.	<p>Solicitar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica a la DGR.</p> <p>La revisión se solicita mediante correo electrónico dirigido al DG de Regulación.</p>	GC de la NOM	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico solicitando la revisión Jurídica adjuntando el Anteproyecto de NOM revisado por el GT CONASEA. 	UNR-NOM-RO-14: Tiempo para realizar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.
10.	<p>Enviar al GC de la NOM los comentarios correspondientes de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica del Anteproyecto de NOM.</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con comentarios de la revisión de Consistencia Jurídica (ASEA-UNR-FR-13.V01). 	UNR-NOM-RO-14: Tiempo para realizar revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.
11.	<p>Analizar, responder y en su caso, aplicar los comentarios resultantes de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica del Anteproyecto de NOM.</p> <p>El GC debe presentar la MRC a la DGR, para consensuar la respuesta de dichos comentarios con la DGR.</p>	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con comentarios de la revisión de Consistencia Jurídica. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> MRC (ASEA-UNR-FR-11.V01). 	UNR-NOM-RO-15: Tiempo para responder los comentarios de la revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
12.	Convocar al GT CONASEA.	Coordinador Ejecutivo de GT CONASEA	S: • Correo electrónico con orden del día u objetivo de la sesión.	UNR-NOM-RO-36: Convocatorias de sesiones del GT CONASEA.
13.	Presentar el Anteproyecto de NOM con revisión Transversal y de Consistencia Jurídica al GT CONASEA.	Coordinador Ejecutivo de GT CONASEA	E: • Anteproyecto de NOM con revisión Transversal y de Consistencia Jurídica.	UNR-NOM-RO-39: Resoluciones del GT CONASEA y Subcomités.
14.	Validar el Anteproyecto de NOM por el GT CONASEA. ¿Se valida el Anteproyecto? Sí: Continuar en actividad 15. No: Regresar a actividad 12.	GT CONASEA	S: • Lista de asistencia y Minuta de la sesión (ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01 respectivamente).	UNR-NOM-RO-39: Resoluciones del GT CONASEA y Subcomités. UNR-NOM-RO-37: Generación de minuta y lista de asistencia GT CONASEA y Subcomité CONASEA.
15.	Notificar al Coordinador de Subcomité correspondiente, la validación del Anteproyecto de NOM por el GT CONASEA.	Coordinador Ejecutivo de GT CONASEA	E: • Anteproyecto de NOM validado por el GT CONASEA. • Lista de asistencia y Minuta (Formatos ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01, respectivamente). S: • Correo electrónico al Subcomité correspondiente.	N / A
16.	Convocar a Subcomité CONASEA. Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico.	Auxiliar secretarial del Subcomité CONASEA.	E: • Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. • Anteproyecto de NOM validado por GT CONASEA.	UNR-NOM-RO-42: Convocatorias de sesiones del Subcomité CONASEA.
17.	Presentar el Anteproyecto de NOM al Subcomité CONASEA.	Coordinador Ejecutivo del GT CONASEA	S: • Lista de asistencia y Minuta (Formatos ASEA-UNR-FR-	N/A





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01, respectivamente).	
18.	<p>Validar el Anteproyecto de NOM por el Subcomité CONASEA.</p> <p>¿Se valida el Anteproyecto de NOM?</p> <p>Si: Continuar en actividad 20. No: Continuar en actividad 19.</p>	Subcomité CONASEA	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de votación de los sectores presentes. Lista de asistencia y Minuta (Formatos ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01, respectivamente). 	<p>UNR-NOM-RO-37: Generación de minuta y lista de asistencia GT CONASEA y Subcomité CONASEA.</p> <p>UNR-NOM-RO-39: Resoluciones del GT CONASEA y Subcomités.</p>
19.	<p>Atender comentarios.</p> <p>Regresar a la actividad 16.</p>	Coordinador Ejecutivo de GT CONASEA	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comentarios con justificación técnica y/o jurídica. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Atención a los comentarios del Subcomité con sustento técnico y jurídico. 	N/A
20.	<p>Enviar al Responsable de Calidad Legal el Anteproyecto de NOM validado por el Subcomité.</p>	Coordinador del Subcomité CONASEA	S: Anteproyecto de NOM validado por el Subcomité.	
21.	<p>Elaborar Informe de Control de Calidad Legal.</p> <p>El Informe de Control de Calidad Legal deberá ser firmado y rubricado.</p> <p>Las actividades 21 y 22 se realizan en paralelo.</p>	Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato de Informe de Control de Calidad Legal. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Control de Calidad Legal firmado y rubricado. 	UNR-NOM-RO-19: Elaboración del Informe de control de calidad legal.
22.	<p>Enviar Anteproyecto de NOM al Coordinador de AIR.</p> <p>Continuar el procedimiento "Actualizar Propuesta de AIR".</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con el Anteproyecto de NOM validado por el Subcomité CONASEA. 	UNR-NOM-RO-20: Envío de Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
23.	<p>Solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica.</p> <p>¿Se cumplen los criterios jurídicos?</p> <p>Sí: continúa en la actividad 28. No: continúa en la actividad 24.</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud de Dictamen de Procedencia Jurídica. Anteproyecto de NOM. 	UNR-NOM-RO-20: Envío de Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR.
24.	Recibir comentarios emitidos por la UAJ.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de comentarios jurídicos. 	N/A
25.	Enviar el oficio de comentarios jurídicos al GC de la NOM.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de comentarios jurídicos. 	N/A
26.	Atender comentarios jurídicos por el GT Regular.	GT Regular	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anteproyecto de NOM modificado (Formato ASEA-UNR-FR-15.V01). Formato de control de modificaciones de UAJ (Formato ASEA-UNR-FR-12.V01). 	UNR-NOM-RO-21: Respuesta a las observaciones de UAJ.
27.	<p>Enviar a la UAJ, los documentos necesarios para solicitar el Dictamen de Procedencia Jurídica.</p> <p>Copiar al GC de la NOM y al Coordinador de Impacto Regulatorio.</p> <p>Los documentos se deben enviar en físico y en electrónico debidamente rubricados.</p> <p>¿Se obtuvo dictamen favorable?</p> <p>Sí: Continúa en la actividad 28. NO: Regresar a la actividad 26.</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de respuesta a comentarios jurídicos. Formato de control de modificaciones de UAJ (ASEA-UNR-FR-12.V01). Anteproyecto de NOM actualizado y rubricado. 	UNR-NOM-RO-22: Tiempo para envío de documentos para solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica.
28.	Recibir Dictamen de Procedencia Jurídica.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dictamen de Procedencia Jurídica. 	N/A
29.	Enviar copia del Dictamen de Procedencia Jurídica al Coordinador de AIR.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Dictamen de 	N/A



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	Copiar al GC de la NOM.		Procedencia Jurídica. • Anteproyecto de NOM modificado.	
Fin del procedimiento. Continúa en el procedimiento "Actualizar propuesta de AIR"				

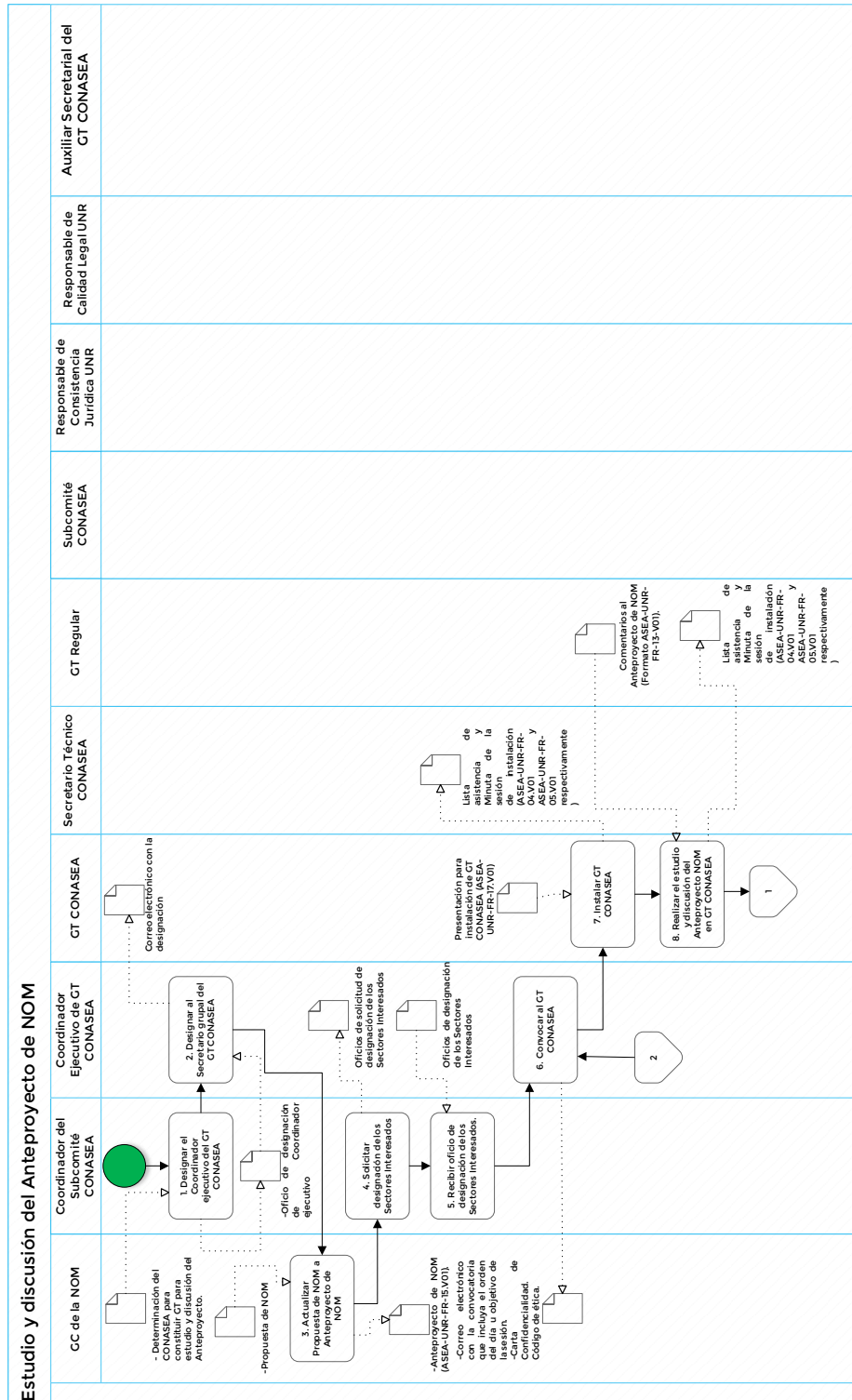




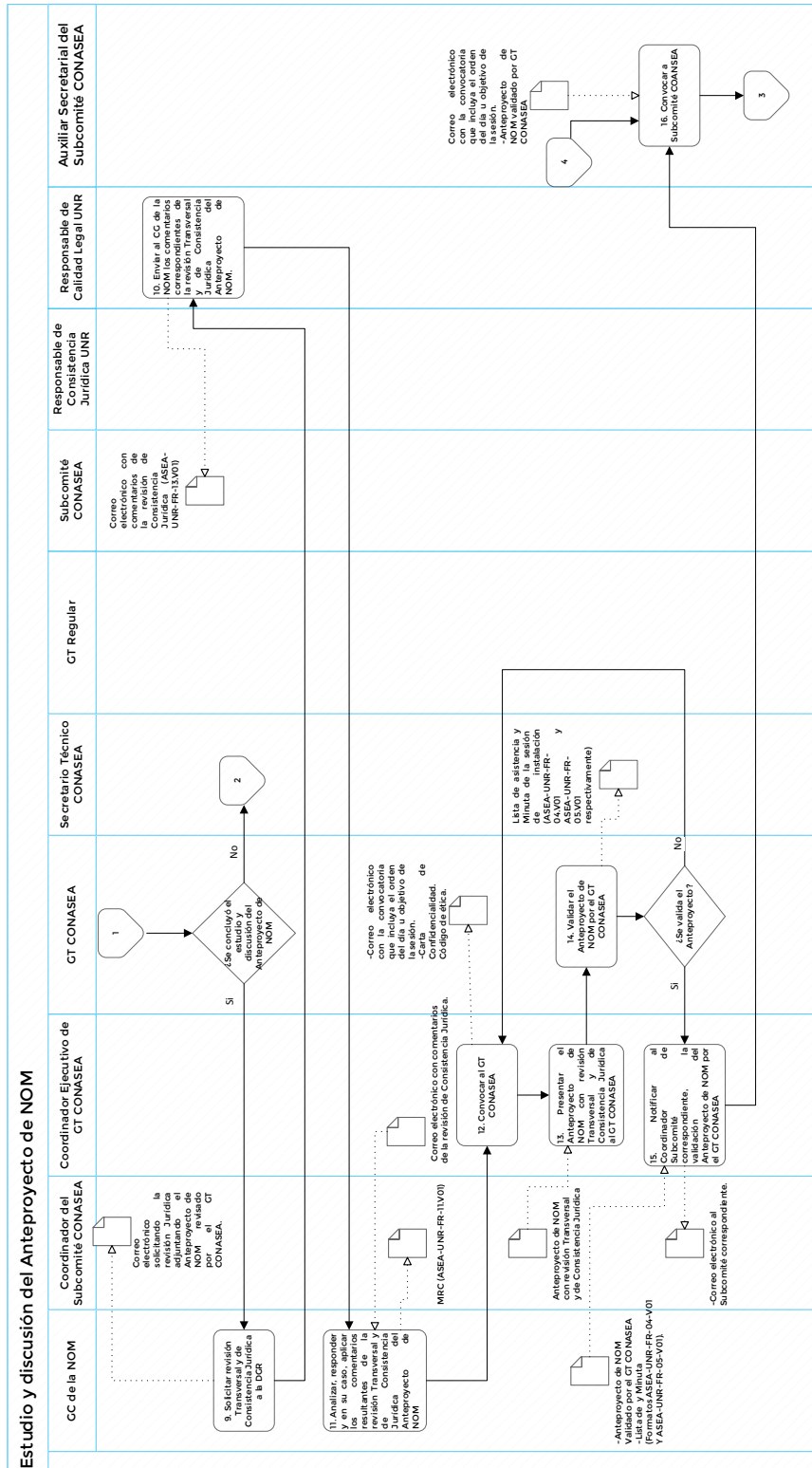
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

h) Mapa del Procedimiento

Revisar Anexo I y II para un mejor entendimiento del procedimiento

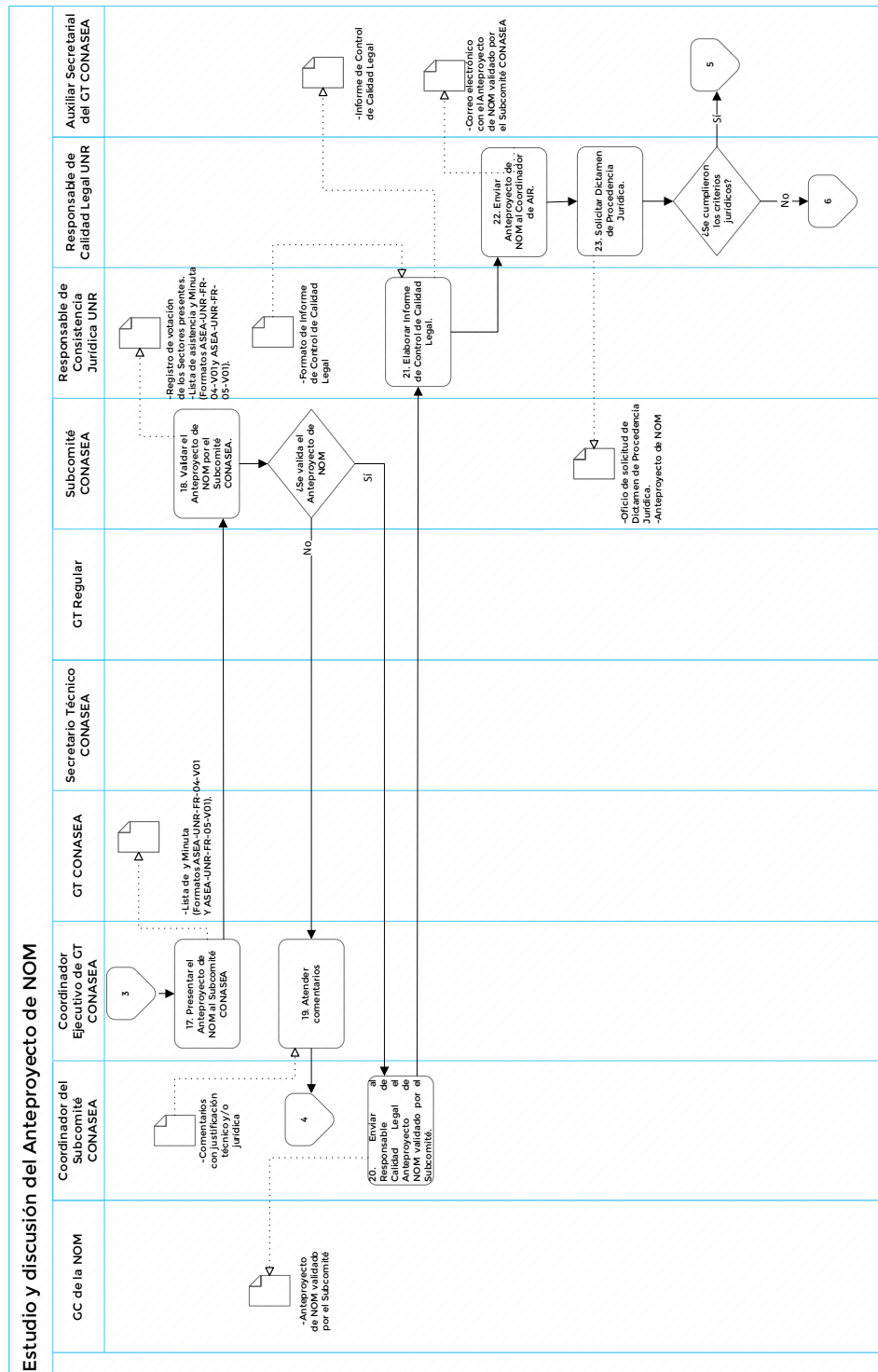


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS



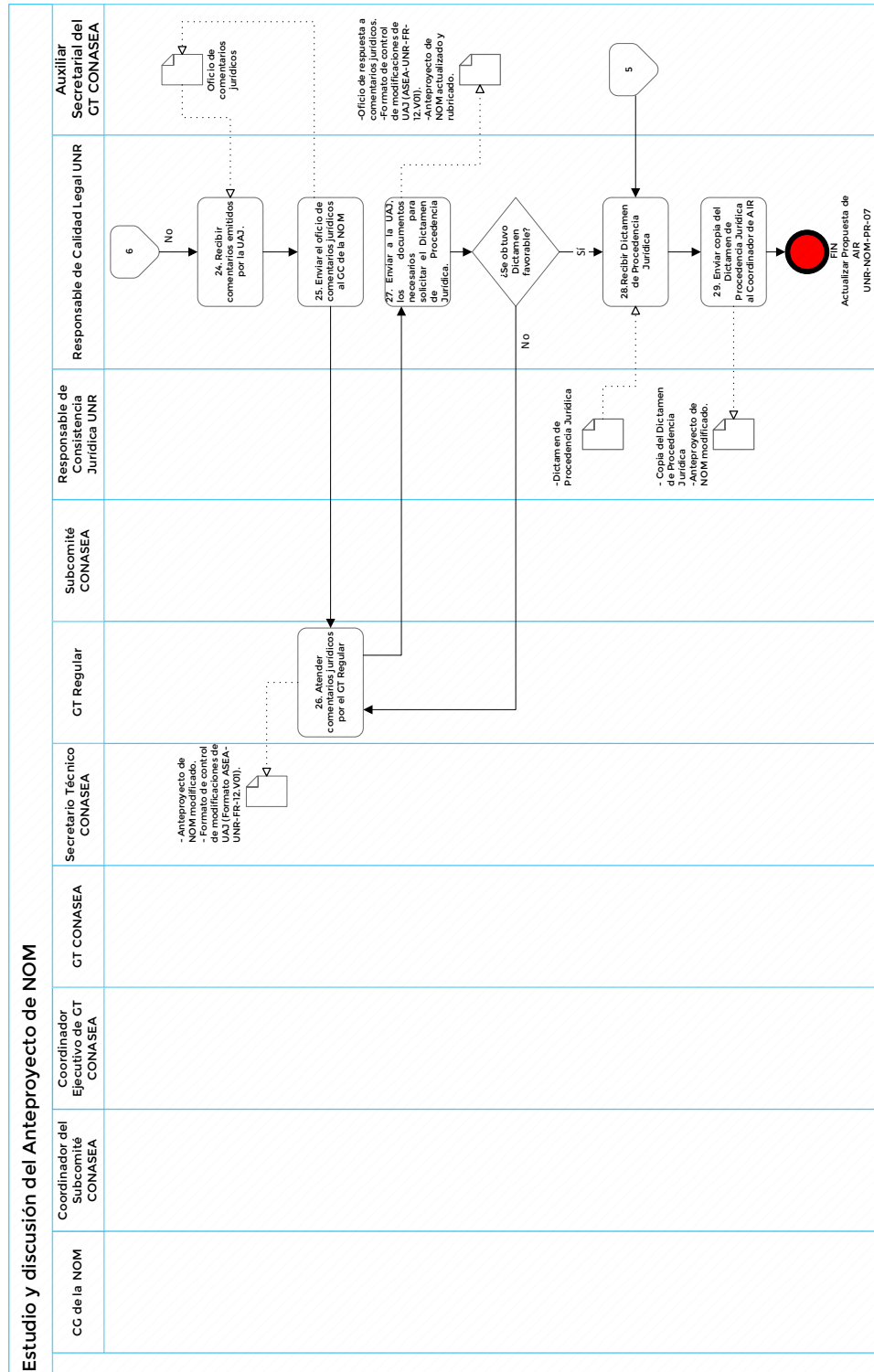


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS





i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboración

Revisó

Autorizó

Ing. Blanca Esmeralda Miranda Delfino
Subdirectora de Gestión Regulatoria

Ing. Cedric Seguin Muñoz
Director de Normatividad de Distribución

En suplencia por ausencia de la Directora General de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 24 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y en el oficio de designación ASEA/UNR/DGNPITA/151/2023, durante el periodo comprendido del 23 de noviembre del 2023 al 20 de febrero del 2024.

Lic. David Gregorio Vasto Dobarganes
Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación





G. UNR-NOM-PR-07 Actualizar Propuesta de AIR

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

VII. Coordinar la integración y ejecución de los programas de mejora regulatoria a cargo de la Agencia;

VIII. Autorizar las manifestaciones de impacto regulatorio de los actos administrativos de carácter general de su competencia.

[...]

b) Objetivo

Actualizar el AIR que debe acompañar al Proyecto de NOM que emita la ASEA como requisito para garantizar la calidad de las regulaciones y demostrar que los beneficios sean superiores a los costos, para su publicación en D.O.F.

c) Alcance

Inicia cuando se solicita la validación de procedencia jurídica del Anteproyecto de NOM, incluyendo el llenado de la calculadora de impacto regulatorio, así como el análisis de costo beneficio y concluye cuando el AIR se envía por parte del ROMR a la plataforma de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

d) Indicador o parámetro

Por la naturaleza de las actividades de este procedimiento, no aplica un indicador o parámetro.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-23
Nombre	Tiempo de elaboración del AIR.
Descripción	El Coordinador de AIR cuenta con 27 días hábiles para la elaboración de la Propuesta de AIR, contados a partir de la recepción de la Propuesta/Anteproyecto de NOM. Lo anterior debe coincidir con el envío del Instrumento a la UAJ, solicitando validación jurídica.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	El plazo de esta regla podrá prorrogarse sin que exceda en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo defina el DG responsable de la NOM.

No.	UNR-NOM-RO-24
Nombre	Elaborar calculadora de Impacto Regulatorio
Descripción	Se realiza en el portal de CONAMER, de conformidad con el Manual de la Manifestación del impacto Regulatorio emitido por CONAMER.
Fuente	ACUERDO por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre Anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
Excepciones	No aplica





No.	UNR-NOM-RO-25
Nombre	Elaborar Propuesta/ Actualizar propuesta de AIR.
Descripción	Los pasos generales para elaborar el AIR, entre otros son: <ul style="list-style-type: none"> • Definir problemática. • Identificar de las posibles alternativas a la regulación • Desarrollar acciones regulatorias. • Identificar trámites. • Determinar costo-beneficio.
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Mejora Regulatoria • ACUERDO por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre Anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
Excepciones	No aplica

f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Análisis de Impacto Regulatorio: Es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos.

B. Acrónimos

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

RO: Regla de Operación.

ROMR: Responsable Operativo de Mejora Regulatoria.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

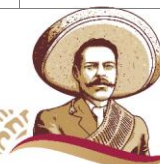
g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Actualizar Propuesta de AIR

Clave: UNR-NOM-PR-07

UR: UNR

Actualizar Propuesta de AIR				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia cuando el Coordinador de AIR recibe el Anteproyecto de NOM.				
1.	Recibir el Anteproyecto de NOM validado por el GT ASEA/CONASEA, según corresponda.	Coordinador de AIR.	E: • Anteproyecto de NOM que se envió a validación jurídica.	UNR-NOM-RO-23: Tiempo de elaboración del AIR.
2.	Enviar al Desarrollador del AIR.	Coordinador de AIR.	E: • Correo electrónico: Anexa Anteproyecto de NOM	N/A
3.	Analizar el Anteproyecto de NOM validado por el GT ASEA/CONASEA, según corresponda. Se deben identificar los trámites y obligaciones incluidas en la NOM; así como el número de regulados que impacta.	Desarrollador de AIR.	N/A	N/A
4.	Llenar la calculadora de Impacto Regulatorio. El resultado es revisado por el Coordinador de AIR.	Desarrollador de AIR.	S: • Determinación del tipo de AIR a desarrollar: -Alto impacto. -Impacto Moderado.	UNR-NOM-RO-24: Elaborar calculadora de Impacto Regulatorio.
5.	Actualizar AIR de acuerdo con el resultado de la calculadora de Impacto Regulatorio.	Desarrollador de AIR.	E: • Anteproyecto de NOM modificado. S: • AIR actualizada.	UNR-NOM-RO-25: Elaborar Propuesta/ Actualizar AIR.
6.	Enviar AIR actualizada para validación a Coordinador de AIR. Solicitar mediante correo electrónico.	Desarrollador de AIR.	E: • AIR actualizada S: • Correo electrónico.	N/A
7.	Revisar AIR actualizada. ¿Se valida AIR?	Coordinador de AIR	E: • AIR actualizada. • Correo electrónico.	N/A



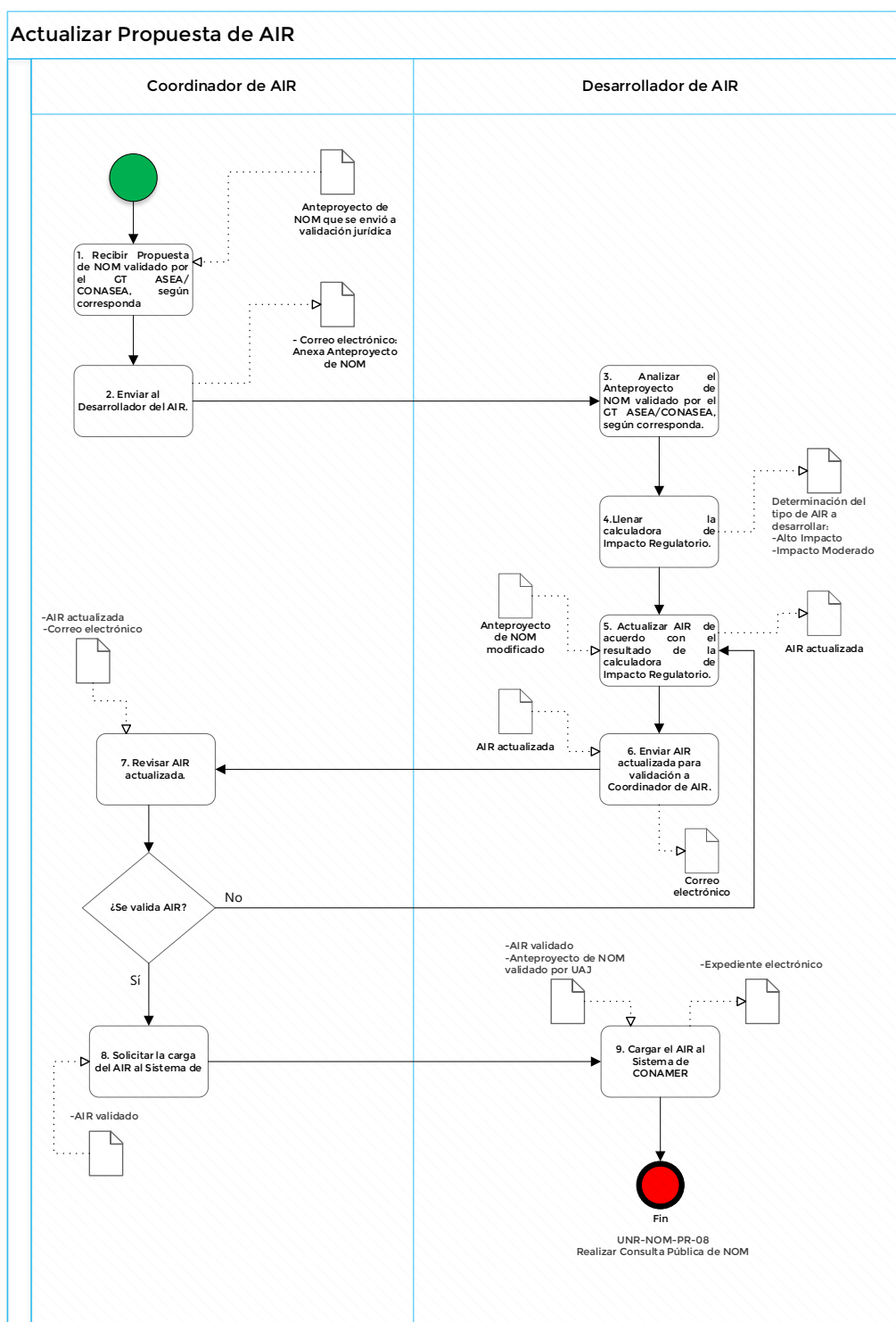


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Actualizar Propuesta de AIR				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	Sí: Continuar en la actividad 8. No: Regresar a la actividad 5.			
8.	Solicitar la carga del AIR al Sistema CONAMER.	Coordinador de AIR	E: • AIR validado.	N/A
9.	Cargar AIR a Sistema CONAMER.	Desarrollador de AIR	E: • AIR validado. • Anteproyecto de NOM validada por UAJ. S: • Expediente electrónico.	N/A
Fin del procedimiento, continuar procedimiento "Realizar Consulta pública de NOM".				



h) Mapa del Procedimiento
Revisar Anexo I y II para un mejor entendimiento del procedimiento





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboró

Revisó

Autorizó

Lic. Santiago Piste Tut

Subdirector de Gestión
Regulatoria

Lic. Ana Paola Rojas Ramos

Directora General de
Regulación

**Lic. David Gregorio Vasto
Dobarganes**

Jefe de la Unidad de
Normatividad y Regulación





H. UNR-NOM-PR-08 Realizar consulta pública de NOM

a) Marco funcional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ARTÍCULO 11. La Unidad de Normatividad y Regulación, tendrá las siguientes atribuciones en relación con las actividades del Sector:

XXIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, las que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende su superior jerárquico.

[...]

b) Objetivo

Contar con las opiniones de la sociedad, los Regulados y las Dependencias competentes, con la finalidad de que participen, conozcan y enriquezcan el Proyecto de NOM en cumplimiento de la normatividad aplicable.

c) Alcance

Inicia con la aprobación del Proyecto de NOM para consulta pública, su envío al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria (ROMR) con su respectivo AIR, a socialización con Dependencias y su publicación en el D.O.F.; incluye la recepción de los comentarios, así como el análisis y atención a los mismos, continua con la actualización de la NOM y el proceso de validación jurídica con la UAJ y concluye con la emisión del Dictamen Final por la CONAMER y el envío de la solicitud de publicación en el D.O.F.

d) Indicador o parámetro

Por la naturaleza de las actividades de este procedimiento, no aplica un indicador o parámetro.

e) Reglas de operación

No.	UNR-NOM-RO-19
Nombre	Elaboración del Informe de Control de Calidad Legal.
Descripción	El Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR designado por la DGR, será quien elaborará el Informe de Control de Calidad Legal de la NOM y recopilará las firmas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la validación de la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM por el STR o por el Subcomité CONASEA según corresponda.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-20
Nombre	Envío de Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR
Descripción	Una vez integrado el Informe de Control de Calidad Legal, el Responsable de Calidad Legal de la UNR solicitará a la UAJ el Dictamen de Procedencia Jurídica de la Propuesta de NOM/Anteproyecto de NOM, enviando los documentos necesarios mediante oficio, para lo cual contará con 1 día hábil. Adicionalmente, el presidente del STR correspondiente, enviará la propuesta de NOM al DG de Regulación y/o al Coordinador del AIR.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

No.	UNR-NOM-RO-21
Nombre	Respuesta a las observaciones de UAJ.
Descripción	El GC con apoyo del Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR, deberán atender las observaciones de la UAJ, en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de dichos comentarios.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-22
Nombre	Tiempo para envío de documentos, solicitando Dictamen de Procedencia Jurídica.
Descripción	El Responsable de Calidad Legal de la UNR, contará con un máximo de 2 días hábiles para enviar la documentación necesaria para solicitar el Dictamen de Procedencia Jurídica.
Fuente	Establecida por la UNR
Excepciones	No aplica

No.	UNR-NOM-RO-26
Nombre	Convocar al CONASEA
Descripción	Las convocatorias de las sesiones ordinarias del CONASEA deberán ser enviadas de manera electrónica cuando menos con 7 días hábiles de anticipación. La convocatoria debe contener: fecha, hora, tipo de sesión, modalidad de la celebración y, en su caso, el vínculo electrónico de acceso al medio de comunicación remota; asimismo, deberá ir acompañada del orden del día, los documentos a revisar y el acta de la sesión anterior.
Fuente	Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del CONASEA.
Excepciones	Para el caso de las convocatorias de las sesiones extraordinarias del CONASEA, éstas deben ser enviadas a sus miembros cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

No.	UNR-NOM-RO-27
Nombre	Presentar la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM al CONASEA
Descripción	Se realiza una presentación de la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM al CONASEA, la cual que debe contener los aspectos más relevantes del documento y sus Apéndices y puede ser presentada por el Coordinador del Subcomité correspondiente, el Secretario Técnico del CONASEA, o en su caso, el Coordinador ejecutivo del GT CONASEA.
Fuente	Artículos 7, 23 y 30 de las Reglas de Operación del CONASEA y el artículo 35 fracción III de la LIC.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-33
Nombre	Cambio de Propuesta de NOM a Anteproyecto/Proyecto de NOM
Descripción	El GC y el Responsable de consistencia Jurídica deberán realizar el cambio de Propuesta de NOM a Anteproyecto de NOM o en su caso de Anteproyecto de NOM a Proyecto de NOM una vez terminada la sesión del CONASEA.
Fuente	Artículo 35 fracción II de la LIC.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-43
Nombre	Deliberación con modificaciones del CONASEA





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Descripción	En caso de que el resultado de la deliberación resulte en modificaciones se tendrá un plazo de 30 días naturales para atenderlas y presentar al CONASEA un anteproyecto modificado, en cuyo caso, caso se discutirá con el GT CONASEA. La Agencia contestará fundamentadamente las observaciones presentadas por el CONASEA, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que le fueron presentadas, en su caso, hará las modificaciones correspondientes, y presentará al CONASEA el anteproyecto modificado para su resolución.
Fuente	Artículo 35 fracción V de la LIC. y el artículo 22 fracción III de las Reglas de Operación del CONASEA.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-44
Nombre	Deliberación afirmativa del CONASEA
Descripción	En caso de que el resultado de la deliberación sea afirmativo, la Autoridad Normalizadora ordenará la publicación en el D.O.F. de un Aviso del proyecto de la NOM que contenga un extracto de éste, mismo que estará disponible en su totalidad en la PTIFC, para su consulta pública. La publicación en el D.O.F. será suficiente en tanto no se encuentre activa la PTIFC.
Fuente	Artículo 35 fracción V de la LIC.
Excepciones	No aplica.

No.	UNR-NOM-RO-45
Nombre	Tiempo para responder los comentarios emitidos por el ROMR.
Descripción	El Coordinador de Impacto Regulatorio cuenta con 3 días hábiles para realizar las modificaciones solicitadas por el ROMR al AIR y, en su caso, le solicitará al Grupo Coordinador de la NOM realizar las modificaciones a la NOM en este mismo periodo.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica

No.	UNR-NOM-RO-46
Nombre	Tiempo de respuesta para el dictamen preliminar de CONAMER.
Descripción	El Coordinador de Impacto Regulatorio contará con 45 días hábiles contados a partir de la emisión del Dictamen Preliminar de la CONAMER para darle respuesta.
Fuente	Artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria.
Excepciones	No aplica

No.	UNR-NOM-RO-47
Nombre	Socialización con dependencias.
Descripción	El Director Ejecutivo enviará un oficio a las dependencias competentes, de acuerdo con el alcance de la NOM, en el cual se solicite su opinión favorable acerca de dicho instrumento, a más tardar 15 días hábiles a partir de recibir el oficio, lo anterior deberá realizarse al mismo tiempo que se envía al ROMR.
Fuente	Artículos 5 fracción IV y 6, fracción I, inciso c de la Ley de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Excepciones	No aplica

No.	UNR-NOM-RO-48
Nombre	Solicitud de opinión favorable de Dependencias
Descripción	En caso de que las Dependencias hayan emitido comentarios, se debe enviar la respuesta a sus comentarios y un oficio en el cual se solicite la opinión favorable, a más tardar 10 días hábiles antes de concluir el plazo de respuesta a comentarios.
Fuente	Artículo 5 fracción IV y artículo 6, fracción I, inciso c de la Ley de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Excepciones	No aplica
-------------	-----------

No.	UNR-NOM-RO-49
Nombre	Responder comentarios y actualizar la NOM.
Descripción	El GC de la NOM deberá responder los comentarios recibidos en el formato de Matriz de Respuesta a Comentarios (MRC), para lo cual contará con 18 días hábiles a partir de la conclusión del periodo de consulta pública y hasta el envío a solicitud de validación jurídica.
Fuente	Establecido por la UNR.
Excepciones	No aplica

f) Definiciones y acrónimos

A. Definiciones

Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana: Se considera Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que se presente la Propuesta de NOM y se apruebe ante el CONASEA a efecto de que se constituya el GT CONASEA respectivo para su estudio y discusión.

Subcomité CONASEA: Se integran para el mejor desempeño del CONASEA, y se denominan:

- I. Subcomité I: De Exploración y Extracción;
- II. Subcomité 2: De Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, y
- III. Subcomité 3: De Distribución y Expendio.

B. Acrónimos

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONASEA: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DGR: Dirección General de Regulación.

FR: Formato.

GC: Grupo Coordinador.

MRC: Matriz de Respuesta a Comentarios.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PR: Procedimiento.

PTIFC: Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

RO: Regla de Operación.





ROMR: Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UNR: Unidad de Normatividad y Regulación.

g) Descripción del Procedimiento

Procedimiento: Realizar consulta pública de NOM.

Clave: UNR-NOM-PR-08.

UR: UNR.

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
INICIO: El procedimiento inicia cuando el Presidente o Secretario Técnico del CONASEA convoca al CONASEA o cuando del Procedimiento UNR-NOM-PR-05 "Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA" el resultado de la deliberación es afirmativo para su publicación en el D.O.F. como Proyecto de Norma Oficial Mexicana para consulta pública.				
Si no se realizó Estudio y Discusión del Anteproyecto NOM, el proceso inicia en la actividad 4				
1.	Convocar al CONASEA El Presidente o Secretario Técnico del CONASEA anexa el Anteproyecto de NOM modificado a la convocatoria.	Presidente o Secretario Técnico del CONASEA.	E: • AIR validada • Anteproyecto de NOM validado por Subcomité del CONASEA correspondiente o CONASEA. S: • Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión con el Anteproyecto de NOM modificado.	UNR-NOM-RO-26: Convocar al CONASEA.
2.	Presentar el Anteproyecto de NOM y AIR ante el CONASEA.	Coordinador ejecutivo del GT CONASEA/ Auxiliar Secretarial	E: • Presentación del Anteproyecto de NOM Modificado.	UNR-NOM-RO-27: Presentar la Propuesta/Anteproyecto/Proyecto de NOM al CONASEA.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	<p>En caso de ser necesario el Secretario Técnico puede realizar la presentación.</p> <p>Si el Anteproyecto fue modificado en GT CONASEA, el Coordinador ejecutivo presentará el Anteproyecto de NOM modificado.</p>			
3.	<p>Deliberar por parte del CONASEA</p> <p>Se aprueba el Anteproyecto de NOM: Continuar en actividad 6.</p> <p>Se aprueba con modificaciones: Continuar en la actividad 4.</p> <p>No se aprueba el Anteproyecto de NOM: Fin del procedimiento de Normalización.</p>	CONASEA	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado de la deliberación de CONASEA/Cédula de votación. • Acta de la sesión. 	N/A
4.	Modificar el Anteproyecto de NOM.	GT Regular	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comentarios emitidos por el CONASEA. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MRC con comentarios emitidos por CONASEA (ASEA-UNR-FR-11.V01). • Anteproyecto de NOM modificado. 	<p>UNR-NOM-RO-29:</p> <p>Tiempo para Modificar el Anteproyecto de NOM.</p>
5.	<p>Enviar Anteproyecto de NOM al Coordinador de AIR.</p> <p>Continuar en procedimiento "Actualizar propuesta de AIR".</p> <p>Solicitar ratificación del Dictamen de Validación Jurídica.</p> <p>Regresar a la actividad 1.</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>S:</p> <p>Correo electrónico con el Anteproyecto de NOM modificado.</p>	<p>UNR-NOM-RO-30:</p> <p>Envío del Anteproyecto de NOM modificado para actualización de AIR.</p>
6.	<p>Actualizar Anteproyecto de NOM a Proyecto de NOM.</p> <p>El GC realizará la actualización del documento donde corresponda de Propuesta de NOM a Anteproyecto de NOM.</p>	GC de la NOM/ Coordinador Ejecutivo del GT CONASEA	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de NOM. <p>S:</p> <p>Proyecto de NOM.</p>	<p>UNR-NOM-RO-33:</p> <p>Cambio de Propuesta de NOM a Anteproyecto/ Proyecto de NOM.</p>
Se realizan en paralelo las actividades 7, 9, 13 y 22 con su respectiva secuencia				



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
7.	<p>Ordenar la publicación en el D.O.F. de un Aviso de Proyecto de NOM.</p> <p>Solicitar la Publicación del Proyecto de NOM en la PTIIC¹.</p>	Responsable de Calidad Legal de la UNR	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de aprobación para consulta pública. Proyecto de NOM. <p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de publicación del Aviso de Proyecto de NOM en el D.O.F. Solicitud de publicación del Proyecto de NOM en la PTIIC. 	UNR-NOM-RO-44: Deliberación afirmativa del CONASEA.
8.	<p>Recibir comentarios de consulta pública en la PTIIC¹/por correo electrónico o por oficialía de partes.</p> <p>Continúa en la actividad 18.</p>	GC de la NOM	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comentarios de consulta pública PTIIC. 	N/A
9.	<p>Enviar a ROMR el Proyecto de NOM.</p> <p>El envío al ROMR se hace por correo electrónico.</p> <p>¿Se emiten comentarios?</p> <p>Sí: Continuar en la actividad 10.</p> <p>No: Esperar a que ROMR solicite a CONAMER la publicación en portal, esperar la Publicación en portal CONAMER. Continuar actividad 12.</p>	Coordinador de AIR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico. - AIR validada. - Proyecto de NOM. 	N/A
10.	Recibir comentarios de ROMR.	Coordinador de AIR	<p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con los comentarios del ROMR. 	N/A
11.	<p>Modificar el AIR con base en los comentarios del ROMR.</p> <p>Regresa a la actividad 9.</p>	Coordinador de AIR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con los siguientes documentos actualizados conforme a los comentarios del ROMR: 	UNR-NOM-RO-45: Tiempo para responder los comentarios emitidos por el ROMR.

¹ En tanto no se cuente con la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PTIIC), la Consulta Pública de los Proyectos de NOM continuará publicándose en el Diario Oficial de la Federación.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			- Expediente electrónico. - AIR validada. - Proyecto de NOM.	
12.	Recibir comentarios en el portal de CONAMER. Los comentarios se pueden recibir a través del correo electrónico del Coordinador de AIR y/o descargarlos desde el portal de CONAMER. Continúa en las actividades 16 y 18, mismas que se realizan en paralelo.	GC de la NOM	E: Comentarios recibidos en CONAMER.	N/A
13.	Generar oficio para comenzar socialización con Dependencias. Los oficios se envían rubricados por el Jefe de la UNR a Dirección Ejecutiva para firma del Director Ejecutivo.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	N/A	N/A
14.	Envío de oficio y Proyecto de NOM a socialización con dependencias. Solicitud de opinión favorable del Proyecto de NOM.	Director Ejecutivo	S: • Proyecto de la NOM aprobado para consulta. • Oficio de solicitud de opinión favorable para Dependencias.	UNR-NOM-RO-47: Socialización con dependencias.
15.	Recibir comentarios de las Dependencias. Continúa en la actividad 18.	GC de la NOM	E: • Oficio de comentarios de las dependencias.	N/A
16.	Recibir el dictamen de la CONAMER. ¿Se recibe dictamen final? Sí: Continuar en actividad 52. No: Continuar en actividad 17.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	E: Dictamen de CONAMER.	N/A
17.	Enviar el Dictamen Preliminar de la CONAMER al GC.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	S: Dictamen de CONAMER.	N/A
18.	Integrar comentarios al contenido del Proyecto de NOM en el formato de MRC.	GC de la NOM	E: • Comentarios recibidos de CONAMER, de las	UNR-NOM-RO-49: Responder comentarios y





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	Una vez concluidas las actividades de revisión por el ROMR y socialización de dependencias se procede a responder los comentarios. ¿Qué tipo de comentarios se recibieron? Comentarios técnicos: Continuar en actividad 19. Comentarios al AIR: Continuar en actividad 20.		dependencias y de la PTIIC/D.O.F. S: • MRC preliminar (Formato ASEA-UNR-FR-11.V01).	actualizar la NOM.
19.	Realizar propuesta de respuesta a comentarios al Proyecto de NOM. Continuar en la actividad 21.	GC de la NOM	S: • Borrador de MRC (Formato ASEA-UNR-FR-11.V01).	UNR-NOM-RO-49: Responder comentarios y actualizar la NOM.
20.	Responder a comentarios sobre el AIR. Continuar en la actividad 21.	Coordinador de AIR	N/A	UNR-NOM-RO-49: Responder comentarios y actualizar la NOM.
21.	Revisar las propuestas de respuestas a los comentarios técnicos y de AIR. ¿Se concluyó la revisión? Sí: Continuar en la actividad 22. No: Continuar con la revisión.	GT Regular	E: • Borrador de MRC (Formato ASEA-UNR-FR-11.V01). S: • MRC revisada GT Regular (Formato ASEA-UNR-FR-11.V01).	UNR-NOM-RO-49: Responder comentarios y actualizar la NOM.
22.	Constituir el GT para el estudio y discusión de comentarios de Consulta Pública. ¿Se instaló previamente un GT para el estudio y discusión del Anteproyecto de NOM? Sí: Continuar en actividad 27 No: Continuar en actividad 23	Coordinador del Subcomité del CONASEA	N/A	UNR-NOM-RO-49: Responder comentarios y actualizar la NOM.
23.	Designar al Coordinador ejecutivo Esta actividad aplica si no se constituyó previamente un GT para el estudio y discusión del anteproyecto.	Coordinador del Subcomité del CONASEA	S: • Oficio de designación de Coordinador ejecutivo.	UNR-NOM-RO-31 Designación del coordinador ejecutivo.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
				UNR-NOM-RO-49: Responder comentarios y actualizar la NOM.
24.	Designar al Secretario grupal Esta actividad aplica si no se constituyó previamente un GT para el estudio y discusión del anteproyecto.	Coordinador ejecutivo del GT CONASEA	E: Oficio de designación de Coordinador ejecutivo. S: Correo electrónico con la designación.	UNR-NOM-RO-32 Designación del secretario grupal.
25.	Solicitar designación de los Sectores Interesados. Esta solicitud se realiza a través de un oficio.	Coordinador del Subcomité del CONASEA	S: Oficios de solicitud de designación de los Sectores Interesados.	UNR-NOM-RO-34: Solicitud de designación de participantes representantes de los Sectores Interesados para GT CONASEA (Sectores público, privado, científico y/o de consumidores).
26.	Recibir oficio de designación de los Sectores Interesados. Esta designación se realiza a través de un oficio o escrito.	Coordinador del Subcomité del CONASEA	E: Oficios de designación de los Sectores Interesados.	UNR-NOM-RO-34: Solicitud de designación de participantes representantes de los Sectores Interesados para GT CONASEA (Sectores público, privado, científico y/o de consumidores).
27.	Separar la MRC.	GC de la NOM	E: • MRC con los comentarios de	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	Se debe dejar en una MRC los comentarios recibidos de Consulta Pública en D.O.F. y los comentarios de Dependencias; en una segunda MRC se deberán incluir los comentarios de CONAMER.		D.O.F., CONAMER y Socialización con Dependencias. S: <ul style="list-style-type: none"> MRC con los comentarios de D.O.F. Y Socialización con Dependencias. MRC con los comentarios de CONAMER. 	
28.	Convocar a GT CONASEA. Esta convocatoria se realiza a través de correo electrónico. Para poder realizar esta actividad se debe haber concluido el periodo de consulta pública en el D.O.F.; así como, tener la MRC de D.O.F. y Dependencias, revisada con GT Regular.	Coordinador ejecutivo del GT CONASEA	S: <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. Carta de Confidencialidad Código de ética. 	UNR-NOM-RO-36: Convocatorias de sesiones del GT CONASEA.
29.	Análisis, evaluación y atención de los comentarios de Consulta pública de D.O.F. y Dependencias.	GT CONASEA	E: <ul style="list-style-type: none"> Borrador de MRC D.O.F. y Socialización. S: Listas de asistencia y Minuta (Formatos ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01, respectivamente).	UNR-NOM-RO-36: Convocatorias de sesiones del GT CONASEA. UNR-NOM-RO-06: Generación de minuta y lista de asistencia del GT Regular, GT ASEA o STR.
30.	Actualizar el Proyecto de NOM de conformidad con el estudio y discusión de los comentarios recibidos.	GC de la NOM	S: <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de NOM post consulta pública 	
31.	Convocar al Subcomité de CONASEA correspondiente.	Coordinador o Auxiliar secretarial del Subcomité CONASEA.	S: <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con la convocatoria que incluya el orden del día u objetivo de la sesión. 	UNR-NOM-RO-42: Convocatorias de sesiones del Subcomité CONASEA.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de NOM post consulta pública. 	
32.	Presentar la atención a comentario de Consulta pública concluida por le GT CONASEA para revisión del Subcomité.	Coordinador Ejecutivo del GT CONASEA	S: <ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia y Minuta (Formatos ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01, respectivamente) 	N/A
33.	Validar la atención a comentarios de consulta pública y el Proyecto de NOM actualizado. ¿Se validó la respuesta a comentarios? Sí: Continuar en la actividad 34. No: Atender los comentarios y regresar a la Actividad 31.	Subcomité CONASEA	S: <ul style="list-style-type: none"> Cédula o registro de votación de los sectores presentes. Lista de asistencia y Minuta (Formatos ASEA-UNR-FR-04.V01 y ASEA-UNR-FR-05.V01, respectivamente) MRC validada. Proyecto de NOM actualizado. 	UNR-NOM-RO-39: Resoluciones del GT CONASEA y Subcomités.
34.	Se deberán homologar las redacciones finales (columna 5) y en su caso las respuestas y justificaciones (columna 4) de las MRC de D.O.F. y Socialización con la MRC CONAMER.	GC de la NOM	E: <ul style="list-style-type: none"> MRC validada. Proyecto de NOM actualizado. S: <ul style="list-style-type: none"> MRC D.O.F. y Socialización. MRC CONAMER. 	
35.	Elaborar informe de Control de Calidad Legal. El informe de Control de Calidad Legal deberá ser firmado y rubricado. Enviar a Coordinador de AIR: Continuar en actividad 36. Enviar a UAJ: Continuar en actividad 38 Se realizan en paralelo las actividades 36 y 38.	Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR	E: <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de NOM post consulta pública. Matriz de respuesta a comentarios (Formato ASEA-UNR-FR-11.V01) S: <ul style="list-style-type: none"> Informe de Control de Calidad Legal 	UNR-NOM-RO-19: Elaboración del Informe de Control de Calidad Legal.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
			firmado y rubricado.	
36.	Enviar Proyecto de NOM a Coordinador de AIR.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	S: • Proyecto de NOM post consulta pública.	UNR-NOM-RO-20: Envío de Propuesta/Ante proyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR.
37.	Realizar el análisis del Proyecto de NOM y actualizar el AIR. Continúa en la actividad 45 y 49, que se realizan en paralelo.	Coordinador de AIR	E: • Proyecto de NOM post consulta pública.	N/A
38.	Solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica. ¿Satisface los criterios jurídicos? Sí: Continúa en la actividad 43. No: Continúa en la actividad 39.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	S: • MRC Validada por el GT CONASEA. • Proyecto de NOM post consulta pública. • Oficio de solicitud de procedencia jurídica.	UNR-NOM-RO-20 Envío de Propuesta/Ante proyecto/Proyecto de NOM a validación jurídica y a elaboración de AIR.
39.	Recibir comentarios emitidos por la UAJ.	Responsable de Calidad Legal de la UNR.	E: • Oficio de comentarios jurídicos.	
40.	Enviar el oficio de comentarios jurídicos al GC del Proyecto de NOM.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	S: • Oficio de comentarios jurídicos.	UNR-NOM-RO-21 Respuesta de las observaciones de UAJ.
41.	Atender comentarios jurídicos.	GT Regular	S: Control de modificaciones de UAJ (Formato ASEA-UNR-FR-001).	UNR-NOM-RO-21 Respuesta a las observaciones de UAJ.
42.	Enviar a la UAJ, los documentos necesarios para solicitar el Dictamen de Procedencia Jurídica. Se debe copiar al GC del Proyecto de NOM y al Coordinador de Impacto Regulatorio.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	S: • Oficio de respuesta a comentarios jurídicos. • Control de modificaciones de UAJ (Formato	UNR-NOM-RO-22 Tiempo para envío de documentos para solicitar Dictamen de Procedencia Jurídica.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	Los documentos se deben enviar en físico y en electrónico. ¿Se recibió Dictamen Jurídico Favorable? Sí: continuar en la actividad 43. No: regresar a la actividad 39.		ASEA-UNR-FR-001). • NOM actualizado y rubricado.	
43.	Recibir dictamen de procedencia jurídica de la UAJ.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	E: • Dictamen de Procedencia Jurídica.	N/A
44.	Enviar Dictamen de Procedencia Jurídica al Coordinador de AIR y al Secretario Técnico de CONASEA. Enviar una copia al GC de la NOM.	Responsable de Calidad Legal de la UNR	E: • Formato de NOM (ASEA-UNR-FR-013) S: • Dictamen de Procedencia Jurídica. • NOM modificada. • MRC CONAMER	N/A
45.	Responder el Dictamen Preliminar a la CONAMER.	Coordinador de AIR	E: • Matriz de Respuesta a Comentarios. • Proyecto de NOM post consulta pública. • AIR modificada.	UNR-NOM-RO-46 Tiempo de respuesta para el dictamen preliminar de CONAMER.
46.	Solicitar a ROMR el envío a CONAMER. ¿Se requieren modificaciones? Sí: Regresar a la actividad 45. No: Esperar la publicación de la respuesta al Dictamen Preliminar en CONAMER y Revisar la respuesta al Dictamen Preliminar. ¿Se emite Dictamen Final? No: Continuar en la actividad 48. Sí: Continuar en la actividad 47.	Coordinador de AIR	N/A	UNR-NOM-RO-45 Tiempo para responder los comentarios emitidos por le ROMR.
47.	Recibir Dictamen Final. Continuar en la actividad 52.	Coordinador de AIR	S: • NOM final. • Dictamen final. Respuesta a comentarios de consulta pública.	N/A





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
48.	Recibir segundo Dictamen Preliminar. Regresar a la actividad 45.	Coordinador de AIR	N/A	N/A
49.	Convocar a CONASEA.	Presidente Secretario Técnico CONASEA	E: • Proyecto de NOM post consulta pública • Respuesta a comentarios de consulta pública	UNR-NOM-RO-26 Convocar al CONASEA
50.	Presentar respuesta a comentarios de consulta pública y el Proyecto de NOM actualizado. ¿Se emiten comentarios? Sí: Atender comentarios y regresar a la actividad 49. No: Continuar en la actividad 51.	Coordinador del Subcomité del CONASEA	N/A	N/A
51.	Aprobar Proyecto de NOM por CONASEA.	CONASEA	S: • Minuta de aprobación de instrumento por CONASEA. • NOM aprobada por CONASEA.	N/A
52.	Verificar que los comentarios de consulta pública no modificaron el AIR. ¿Se requieren modificaciones? Sí: Continuar en la actividad 53. No: Continuar en la actividad 58.	Coordinador de AIR	S: • Instrumento Regulatorio post consulta pública. • Respuesta a comentarios de consulta pública.	N/A
53.	Modificar AIR con base en los comentarios.	Coordinador de AIR	N/A	N/A
54.	Solicitar la reiteración del Dictamen Final de CONAMER	Coordinador de AIR	E: • Matriz de Respuesta a Comentarios. • Proyecto de NOM post consulta pública. • AIR modificada.	UNR-NOM-RO-46 Tiempo de respuesta para el dictamen preliminar de CONAMER.
55.	Solicitar a ROMR el envío a CONAMER. ¿Se requieren modificaciones? Sí: Regresar a la actividad 53. No: Esperar la publicación de la respuesta al Dictamen Preliminar en	Coordinador de AIR	N/A	UNR-NOM-RO-45 Tiempo para responder los comentarios emitidos por le ROMR.





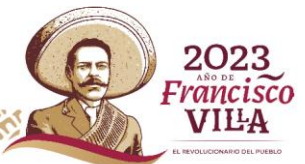
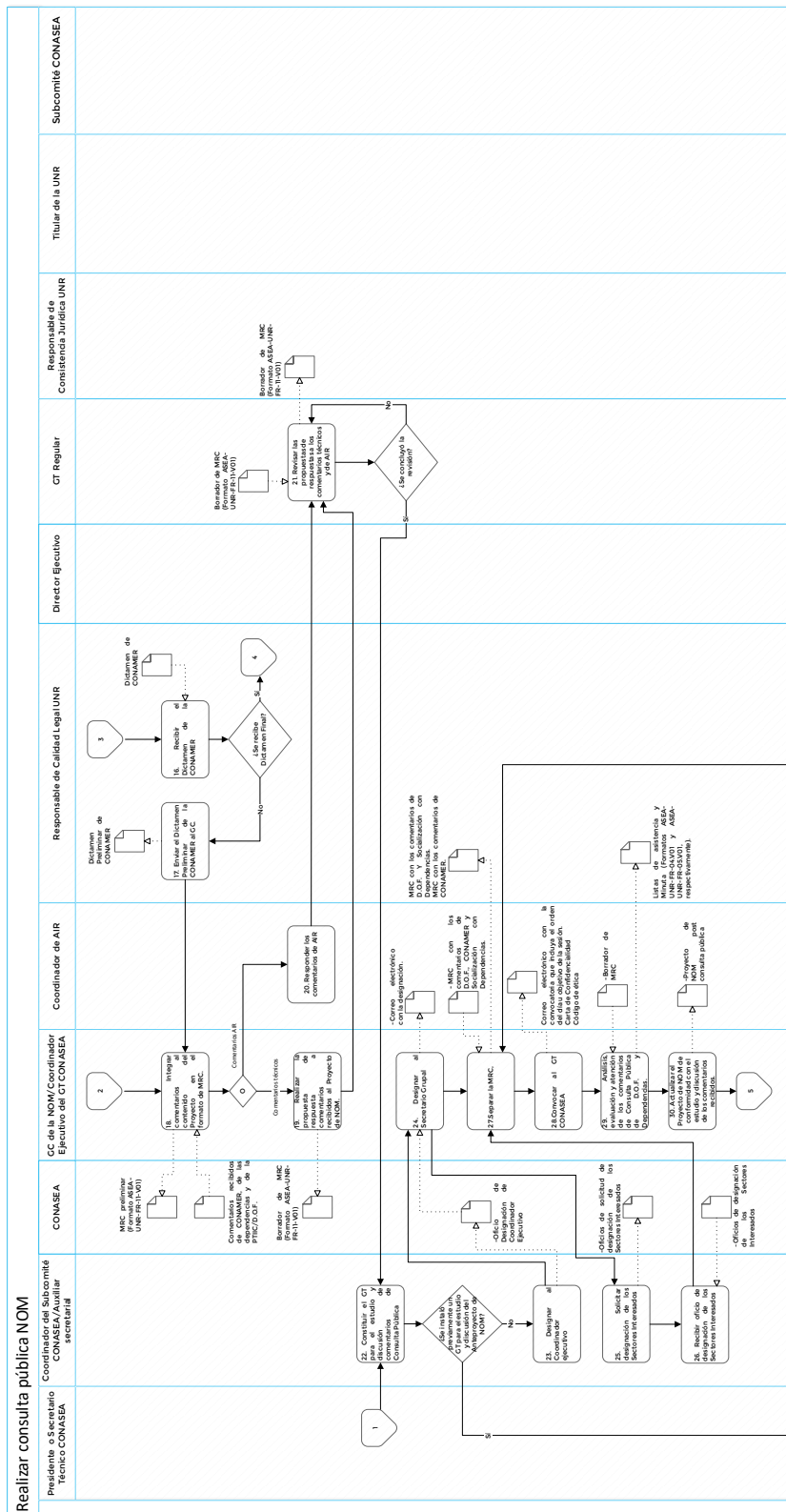
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Realizar consulta pública de NOM				
No.	Actividad	Responsable	Entradas(E)/ Salidas(S)	Reglas de operación
	<p>CONAMER y Revisar la respuesta al Dictamen Preliminar.</p> <p>¿Se emite Dictamen Final?</p> <p>Sí: Continuar en la actividad 57. No: Continuar en la actividad 56.</p>			
56.	<p>Recibir segundo Dictamen Preliminar.</p> <p>El Proyecto de NOM aprobado por CONASEA, no debe tener cambios; en caso de requerir alguno se deberá someter nuevamente a aprobación de CONASEA y regresar a la actividad 49.</p> <p>Regresar a la actividad 53</p>	Coordinador de AIR	N/A	N/A
57.	Recibir Dictamen Final.	Coordinador de AIR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> NOM final. Dictamen final con el acuse de SEMARNAT. Respuesta a comentarios de consulta pública. 	N/A
58.	Recibir la notificación de la emisión de Dictamen Final.	Jefe de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación de emisión de Dictamen Final. 	N/A
59.	<p>Enviar expediente de la NOM a la UAJ.</p> <p>Se espera a que se realice la publicación de la MRC D.O.F. y Socialización y de la NOM en el D.O.F. y se verifica.</p>	Jefe de la UNR	<p>S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dictamen Final de CONAMER con el Acuse de SEMARNAT. NOM Final. Respuesta a comentarios de consulta pública. 	N/A
Fin del procedimiento				



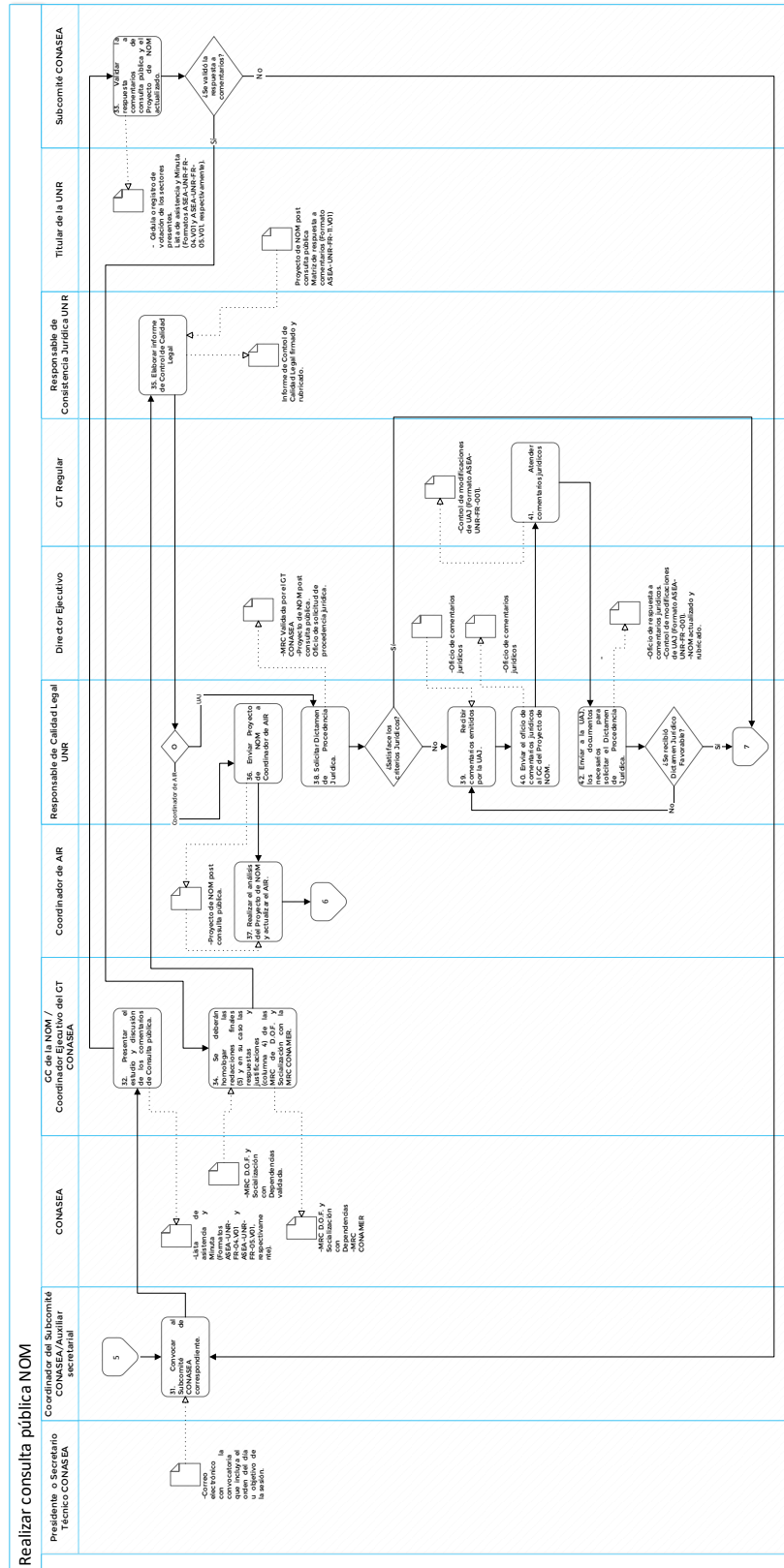


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS



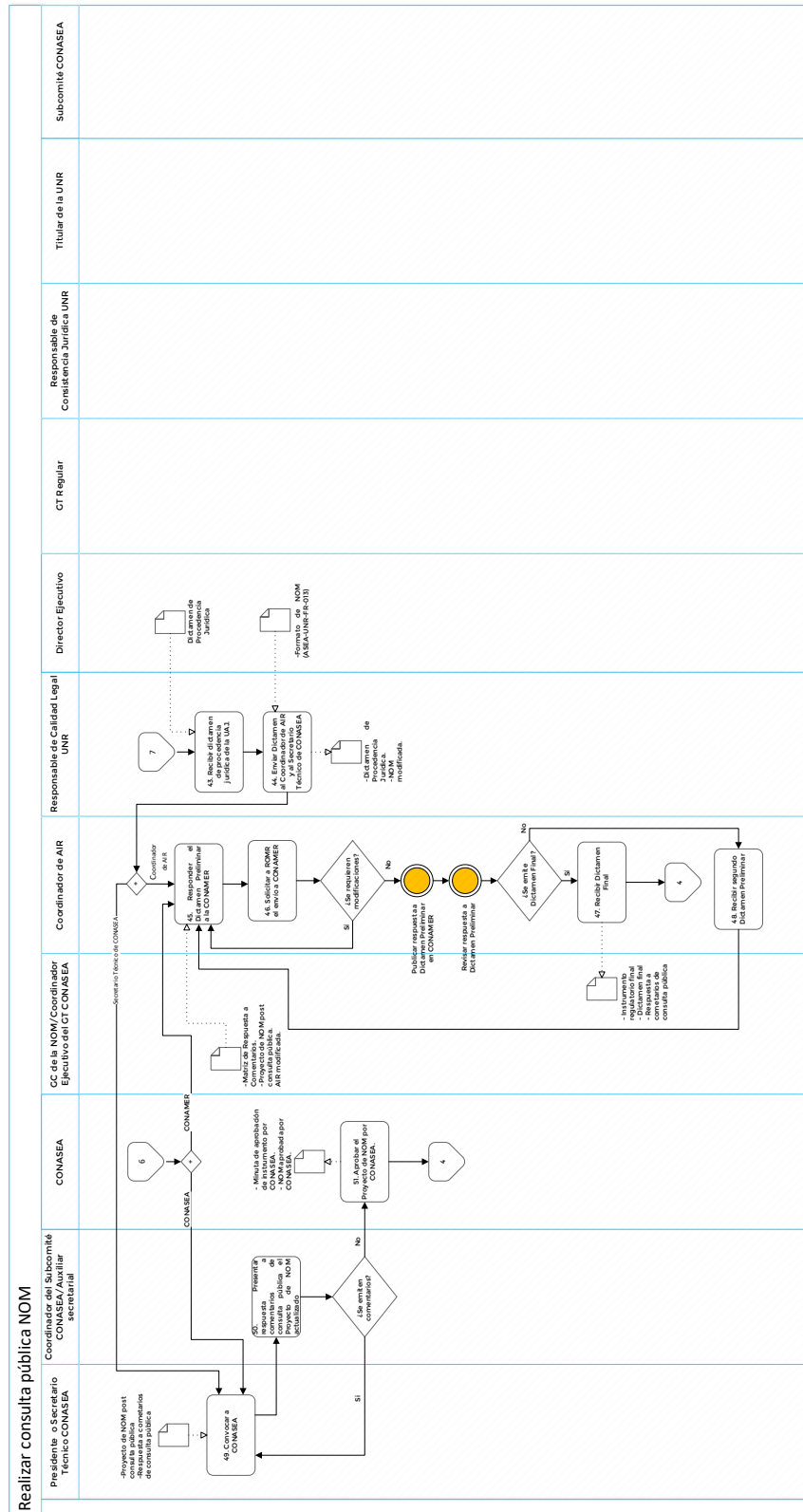


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

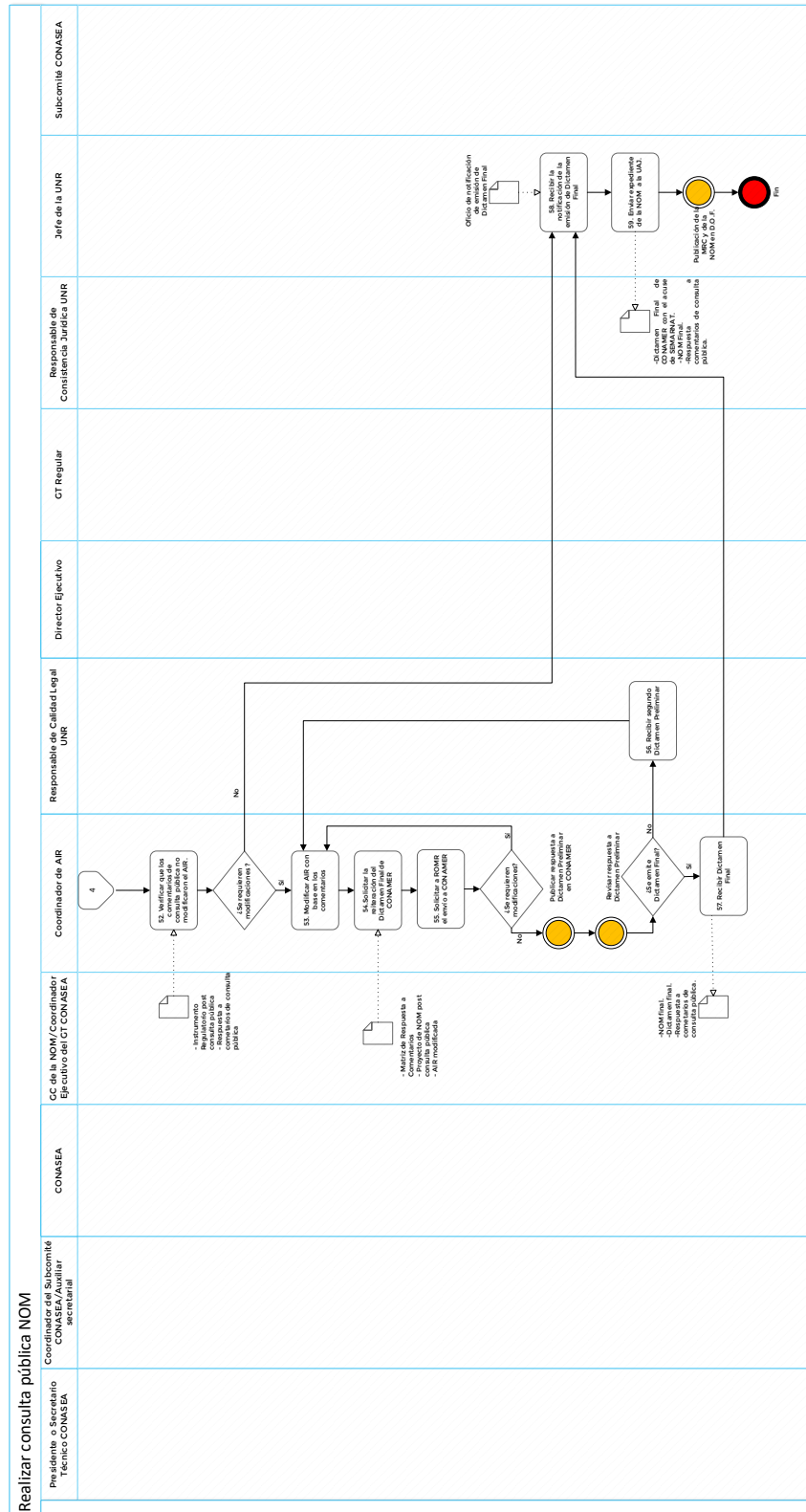




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS





i) Firmas de elaboración, revisión y autorización

Elaboró

Revisó

Autorizó

Ing. Irma Gabriela Navarro Bolaños
Directora de Normatividad de Almacenamiento

Ing. Cedric Seguin Muñoz
Director de Normatividad de Distribución

Lic. David Gregorio Vasto Dobarganes
Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación

En suplencia por ausencia de la Directora General de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 24 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y en el oficio de designación ASEA/UNR/DCNPITA/151/2023, durante el periodo comprendido del 23 de noviembre del 2023 al 20 de febrero del 2024.






VII. Anexos

A. Anexo I. Simbología

BPMN	
Símbolo	Descripción
	Evento de inicio Indica el inicio de un proceso
	Evento de fin Indica el fin de un proceso
	Tarea Representa una acción dentro del proceso. El nivel más básico de una actividad y no puede subdividirse en más partes. La numeración se coloca dentro de la tarea
	Conector de página Conecta el flujo en del proceso entre las diferentes páginas que conforman el diagrama
	Documento entrada o salida Representa los requisitos de datos de los que dependen las tareas en el proceso de negocio o demuestra la información producida como resultado de un proceso de negocio.
	Compuerta exclusiva o Decisión Evalúa el estado del proceso y, según esa condición, separa el flujo en una o más rutas que se excluyen mutuamente
	Compuerta paralela Las compuertas de enlace paralelas se emplean para representar dos o más tareas simultáneas en un flujo de proceso.
	Compuerta inclusiva Separa el flujo de procesos en uno o más flujos. Al menos un flujo se ejecuta. Puede tomar más de un flujo y se comporta como un paralelo
	Subproceso o procedimiento contraído Representa un conjunto de actividades relacionadas entre sí. Es utilizado para vincular el procedimiento que se está describiendo con algún otro



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

	<p>Flujo Conecta los objetos de flujo en un orden secuencial adecuado.</p>
	<p>Flujo de asociación Muestra relaciones entre los artefactos y los objetos de flujo.</p>
	<p>Evento intermedio Representa cualquier evento que ocurre entre un evento de inicio y uno de finalización.</p>





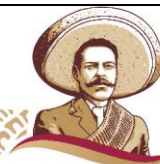
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

B. Anexo II. Roles y responsables

UNR-NOM-PR-01 Establecer alcance de la NOM	
Rol	Puesto
DG responsable de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento; • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción, o • Director General de Regulación.
DG de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento; • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción, o • Director General de Regulación.
GC de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director de área (Coordinador Técnico) y • Subdirector de área o, en su caso, Jefe de departamento (Coordinador de Integración)
GT Regular	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Coordinador de la NOM (Director de área y Subdirector de área o, en su caso, Jefe de Departamento); • Subdirector de la DGR (Responsable de consistencia jurídica UNR), y • Representantes de los temas transversales de las Direcciones Generales de la UNR, Subdirectores.

UNR-NOM-PR-02 Desarrollar Matriz de Regulación Basada en Riesgo o Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales y Documento Puente para NOM	
Rol	Puesto
GC de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director de área (Coordinador Técnico) y • Subdirector de área o, en su caso, Jefe de departamento (Coordinador de Integración)
GT Regular	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Coordinador de la NOM (Director de área y Subdirector de área o, en su caso, Jefe de Departamento); • Subdirector de la DGR (Responsable de consistencia jurídica UNR), y • Representantes de los temas transversales de las Direcciones Generales de la UNR, Subdirectores.

UNR-NOM-PR-03 Elaborar Propuesta de NOM	
Rol	Puesto
Jefe de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación.
GC de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director de área (Coordinador Técnico) y • Subdirector de área o, en su caso, Jefe de departamento (Coordinador de Integración)
GT ASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Representantes de las UA ASEA.
GT Regular	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Coordinador de la NOM (Director de área y Subdirector de área o, en su caso, Jefe de Departamento); • Subdirector de la DGR (Responsable de consistencia jurídica UNR), y • Representantes de los temas transversales de las Direcciones Generales de la UNR, Subdirectores.
DG de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Regulación
UA ASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Industrial; • Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial;





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Administración y Finanzas, y • Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos • Unidad de Asuntos Jurídicos
Presidente del STR correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento; • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción, o • Director General de Regulación.
Subcomité Técnico de Regulación (STR) correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> • Directores Generales de las UA de ASEA
Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de la Dirección General de Regulación
Responsable de Calidad Legal de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión Regulatoria

UNR-NOM-PR-04 Elaborar Propuesta de AIR para Propuesta de NOM	
Rol	Puesto
Coordinador de Análisis de Impacto Regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Impacto Regulatorio.
Desarrollador de Análisis de Impacto Regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de Impacto Regulatorio.

UNR-NOM-PR-05 Presentar la Propuesta de NOM ante el CONASEA	
Rol	Puesto
Coordinador del Subcomité del CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento o • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción.
CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
GT Regular	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Coordinador de la NOM (Director de área y Subdirector de área o, en su caso, Jefe de Departamento); • Subdirector de la DGR (Responsable de consistencia jurídica UNR), y • Representantes de los temas transversales de las Direcciones Generales de la UNR, Subdirectores.
Presidente del CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo de la ASEA
Responsable de la Calidad Legal de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión Regulatoria
Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de la Dirección General de Regulación
Secretario Técnico CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación

UNR-NOM-PR-06 Estudio y discusión del Anteproyecto de NOM	
Rol	Puesto
Jefe de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación.
Auxiliar secretarial del Subcomité CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Área



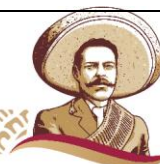


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Coordinador del Subcomité del CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento o • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción.
Coordinador Ejecutivo de GT CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Área responsable de la NOM
DG de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Regulación
GC de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director de área (Coordinador Técnico) y • Subdirector de área o, en su caso, Jefe de departamento (Coordinador de Integración)
GT CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Los Sectores Interesados (Sectores público, privado, científico y de consumidores).
GT Regular	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Coordinador de las NOM (Director de área y Subdirector de área o, en su caso, Jefe de Departamento); • Subdirector de la DGR (Responsable de consistencia jurídica UNR), y • Representantes de los temas transversales de las Direcciones Generales de la UNR.
DG responsable de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento; • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción, o • Director General de Regulación.
Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de la Dirección General de Regulación
Responsable de Calidad Legal de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión Regulatoria
Subcomité CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Representantes de los sectores interesados (Sectores público, privado, científico y de consumidores), designados mediante oficio.

UNR-NOM-PR-07 Actualizar Propuesta de AIR	
Rol	Puesto
Coordinador de Análisis de Impacto Regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Impacto Regulatorio.
Desarrollador de Análisis de Impacto Regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de Impacto Regulatorio.

UNR-NOM-PR-08 Realizar consulta pública de NOM	
Rol	Puesto
Coordinador de Análisis de Impacto Regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Impacto Regulatorio.
Coordinador del Subcomité del CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento o • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción.
Coordinador Ejecutivo de Grupo de Trabajo CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Área responsable de la NOM



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

GC de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director de área y • Subdirector de área
Responsable de Calidad Legal de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión Regulatoria
Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo de ASEA
DG responsable de la NOM	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento; • Director General de Normatividad de Exploración y Extracción, o • Director General de Regulación.
Responsable de Consistencia Jurídica de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de la Dirección General de Regulación
Grupo de Trabajo Regular	<ul style="list-style-type: none"> • Director de área y Subdirector de área, coordinadores del Instrumento Regulatorio, (Grupo Coordinador del Instrumento Regulatorio); • Subdirector de la DGR (Responsable de consistencia jurídica UNR), y • Representantes de los temas transversales de las Direcciones Generales de la UNR, Subdirectores.
GT CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Los Sectores Interesados (Sectores público, privado, científico y de consumidores), designados mediante oficio.
Jefe de la UNR	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación.
Presidente del CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo de la ASEA
Secretario Técnico CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación
CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Los Sectores Interesados (Sectores público, privado, científico y de consumidores), designados mediante oficio.
Secretario grupal del GT CONASEA	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector o en su caso Jefe de Departamento de la UNR.

C. Anexo III Lista de formatos

Código	Nombre
ASEA-UNR-FR-04.V01	Formato Lista de asistencia
ASEA-UNR-FR-05.V01	Formato de Minuta
ASEA-UNR-FR-06.V01	Formato de Límites de Frontera del Instrumento Regulatorio
ASEA-UNR-FR-07.V01	Formato de Matriz de Regulación Basada en Riesgo
ASEA-UNR-FR-08.V01	Formato de Documento Puente
ASEA-UNR-FR-09.V01	Formato de Presentación para sesión de instalación de GT Regular o ASEA
ASEA-UNR-FR-11.V01	Formato de Matriz de respuesta a comentarios
ASEA-UNR-FR-12.V01	Formato de control de modificaciones de la UAJ





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Código	Nombre
ASEA-UNR-FR-13.V01	Formato de emisión de comentarios
ASEA-UNR-FR-14.V01	Formato de Propuesta de NOM (CONSIDERANDOS Y PROEMIO)
ASEA-UNR-FR-15.V01	Formato de Anteproyecto de NOM (CONSIDERANDOS Y PROEMIO)
ASEA-UNR-FR-16.V01	Formato De NOM Definitiva (CONSIDERANDOS Y PROEMIO)
ASEA-UNR-FR-17.V01	Presentación para sesión de instalación de GT CONASEA
ASEA-UNR-FR-08-V01	Formato de Documento Puente
ASEA-UNR-FR-023.V01	Formato de Matriz de Regulación para Instrumentos Transversales
ASEA-UNR-FR-024.V01	Formato de Documento Puente de Instrumentos Transversales

Los formatos se encuentran disponibles en el SharePoint de la Agencia:

[Formatos MAP](#)

